

Sesión 48 Extraordinaria en Jueves 3 de Diciembre de 1931 (Especial)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CABERO

SUMARIO

- 1.—El señor Silva Cortés rectifica su voto en la acusación en contra del ex-Ministro señor Balmaceda.
- 2.—Se consideran las modificaciones introducidas por la otra Cámara al proyecto que consulta diversas disposiciones relacionadas con las prendas constituídas a favor de la Caja de Crédito Agrario.
- 3.—Se trata de la destitución del General Ibáñez.

Se levantó la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Adrián Cariola
Barros Jara Carmona

Concha	Ochagavía
Dartnell	Opazo
Echenique	Piwonka
Errázuriz	Ríos
Estay	Rodríguez
González C.	Schürmann
Gutiérrez	Silva C.
Hidalgo	Urrejola
Jaramillo	Urzúa
León Lavín	Valencia
Letelier	Villarroel
Marambio	Zañartu

Y el señor Ministro del Interior.

ACTA APROBADA

Sesión 46.a extraordinaria en 2 de diciembre de 1931 (Especial)

Presidencia de los señores Urzúa y Opazo

Asistieron los señores: Adrián, Bara-

hona, Barros Errázuriz, Barros Jarra, Cariola, Concha don Aquiles, Cruzat, Dartnell, Echenique, Errázuriz, Estay, Gutiérrez, Hidalgo, León, Letelier, Marambio, Piwonka, Ríos, Rodríguez Mendoza, Schürmann, Silva Cortés, Urrejola, Valencia, Vial, Vidal, Villaruel y Zañartu.

Se mandó archivar.

Informes

Uno de la Comisión de Agricultura, Minería. Fomento Industrial y Colonización, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre concesión de subsidios a la minería.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 44.a, en 1.º del actual, que no ha sido observada.

Uno de la Comisión de Educación, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre derogación del artículo 3.º del decreto con fuerza de ley N.º 4588, de 22 de agosto de 1930.

El acta de la sesión anterior (45.a), en esa misma fecha, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Quedaron para tabla.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Solicitud

Mensaje

Uno de S. E. el Vice-Presidente de la República con el cual inicia un proyecto de ley sobre derogación del decreto con fuerza de ley N.º 203, de 13 de mayo de 1931, por el cual se autorizó la adquisición por parte del Fisco del Aeródromo de Colina, para la Fuerza Aérea Nacional.

Una de diversas sociedades de Lota, en que formulan observaciones al proyecto de ley sobre refinación de petróleo.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Telegramas

Siete de diversos comerciantes, agricultores e industriales de Coquimbo, Talca, Villa Alegre, Lota, Temuco, Valdivia y Loncoche, en que piden al Senado el despacho del proyecto de ley de moratoria.

Se mandaron agregar a sus antecedentes.

Oficio

Uno de la Honorable Cámara de Diputados con el cual comunica la elección de su nueva Mesa directiva, recaída en los Honorables Diputados señores Littré Quiroga, como Presidente; Manuel Muñoz Cornejo, como primer Vice-Presidente, y Hermójenes Labbé, como segundo Vice-Presidente.

El señor Presidente accidental hace presente que en esta sesión corresponde ocuparse de las dos acusaciones que quedan pendientes, en las cuales figura como acusado, en calidad de ex-Ministro de Hacienda, don Pablo Ramírez.

Para dar cumplimiento a lo que dispo-

ne el inciso tercero del artículo 92 del Reglamento del Senado, se dirigió por Secretaría un oficio al señor Ministro de Relaciones Exteriores, pidiéndole que ordenara las medidas del caso, a fin de poner en conocimiento del señor Ramírez, que dichas acusaciones están en tabla.

Hasta este momento no se ha recibido comunicación alguna del expresado Ministerio, respecto a que se haya dado o no cumplimiento a la petición aludida.

En esta situación, cree que corresponde al Senado resolver si se reitera la citación al señor Ramírez, o se procede sin su defensa.

El señor Hidalgo cree que debe darse curso a las acusaciones.

El señor Ríos formula indicación para que se suspenda el conocimiento de las acusaciones, hasta que se tenga alguna comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se acredite haberse efectuado la diligencia pedida en el oficio dirigido por la Mesa del Senado.

El señor Hidalgo cree que sería entonces el caso de aplicar el inciso quinto del artículo 92 del Reglamento, y formula indicación para que se renueve la citación al acusado, señor Ramírez, para dentro de tercero día.

El señor Valencia acepta la indicación del señor Ríos.

El señor Urrejola pide que se dirija nuevo telegrama al señor Ramírez.

Con motivo de este incidente, usan de la palabra los señores Silva Cortés, Concha don Aquiles, Hidalgo, Cariola, Ríos y Vial.

Cerrado el debate, se acuerda, por asentimiento unánime, reiterar al señor Ministro de Relaciones Exteriores, el oficio que se le dirigió pidiéndole se sirva ordenar que, por intermedio del señor Ministro de Chile en Francia, se notifique al señor don Pablo Ramírez, de que las acusaciones deducidas en su contra, como ex-Ministro de

Hacienda, están pendientes de la consideración del Honorable Senado.

El señor Presidente pone en seguida en votación la indicación del señor Hidalgo, para que se suspenda sólo por tres días el conocimiento de estas acusaciones.

Tomada la votación, resultan 9 votos por la afirmativa, 12 por la negativa y cuatro abstenciones.

Repetida la votación, resulta desechada esta indicación, por 14 votos contra 9 y dos abstenciones.

La indicación del señor Ríos se da tácitamente por aprobada, acordándose suspender el conocimiento de las acusaciones pendientes, hasta que se tenga conocimiento del resultado de las gestiones de notificación a don Pablo Ramírez.

El señor Presidente observa que en el curso de las incidencias recientemente producidas, oyó que se formularon en la Sala reclamaciones sobre la conducta del Presidente, y ordena tomar inmediatamente votación, acerca de si se acepta o no el reclamo contra la conducta de la Mesa.

Tomada la votación, se produce un voto por la afirmativa, 18 por la negativa y seis abstenciones.

El señor Presidente declara desechada la reclamación.

En seguida continúa la Sala en la discusión de los asuntos en tabla.

Prosigue la discusión general del proyecto sobre facilidades a los deudores de la Caja de Crédito Agrario, del Instituto de Crédito Industrial, de la Caja de Crédito Minero, y de obligaciones bancarias y

particulares, que quedó pendiente en la sesión de ayer.

Usan de la palabra los señores Barahona y Zañartu, quien queda con ella por haber llegado la hora.

Se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 1.º de diciembre de 1931. — Con motivo del mensaje e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º — Se posterga por un año, a contar desde la fecha de la promulgación de la presente ley, la vigencia del artículo 563 del decreto con fuerza de ley N.º 178, de 13 de mayo de 1931, que contiene el texto de las leyes del Trabajo, y que dispone que el Inspector General del Trabajo tendrá, además, el carácter de Sub-Secretario del ramo.

Igualmente, se posterga por el mismo plazo la vigencia de las disposiciones del mencionado decreto con fuerza de ley que denominan a la Inspección General del Trabajo, Sub-Secretaría del Trabajo.

Artículo 2.º — Esta ley regirá desde el 28 de noviembre de 1931”.

Dios guarde a V. E. — **Litré Quiroga.**
—**Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, 1.º de diciembre de 1931. — Con motivo del mensaje e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º — La distribución del saldo de diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y un pesos ochenta y cinco centavos (\$ 17. 447,951.85) del empréstito autorizado por la ley N.º 4678, de 7 de noviembre de 1929, y el decreto con fuerza de ley número 140, de 5 de mayo del presente año, será la siguiente:

a) Hasta de \$ 10.000,000 en la cancelación de los déficit producidos hasta el 31 de diciembre de 1931; y

b) Hasta \$ 7.447,951.85 en la construcción de casas de socorros y en la profilaxis de la tuberculosis, de acuerdo con el plan que apruebe el Presidente de la República.

Artículo 2.º — Esta ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E. — **Litré Quiroga.**

—**Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, 2 de diciembre de 1931. — Con motivo del mensaje que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º — Redúcese en la suma de trescientos mil pesos (\$ 300,000) el

ítem E. 1103-a del Presupuesto Extraordinario para el presente año, que consulta cuatrocientos veinte mil pesos (420,000 pesos) para la terminación del mercado pesquero de Valparaíso.

Artículo 2.o — Establécese un nuevo ítem en el mismo presupuesto a continuación del rubro E. 1102-a, con la siguiente glosa:

E-1102-b) Para la realización de las faenas de lavaderos de oro \$ 300,000

Artículo 3.o — La presente ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **Litré Quiroga.**
—**Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, 2 de diciembre de 1931. —
Con motivo de las observaciones hechas por S. E. el Vice-Presidente de la República al proyecto, despachado por el Congreso Nacional, que rebaja los descuentos que se hacen a los sueldos de los empleados públicos, la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

"1.o Deséchanse las modificaciones que se hacen al artículo 4.o, y que figuran en los números I) y II) del referido mensaje de observaciones;

2.o Apruébanse las modificaciones contenidas en los números III) y IV) del mensaje, y que dicen como sigue:

"III) Reemplazar el artículo 9.o del proyecto, por el siguiente: "Los empleados de las empresas periodísticas que dejen o hubieren dejado de hacer imposiciones en su calidad de acogidos voluntarios, tendrán derecho a la devolución, sin intere-

ses, del noventa por ciento de las asignaciones a que se refiere el N.o 1.o del artículo 74 del decreto-ley 767, y de las imposiciones que en tal calidad hubieren hecho".

"IV) Reemplazar la palabra "septiembre" del artículo 10 del proyecto, por la de "noviembre".

Acompañó a V. E. los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **Litré Quiroga.**
—**Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

2.o De los siguientes informes de Comisiones:

Informe de mayoría.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura, Minería, Fomento Industrial y Colonización, tiene el honor de informaros acerca de un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que reserva al Estado la importación, destilación, distribución y venta del petróleo y sus derivados.

La ley N.o 4927, de 5 de enero de 1931, estableció un monopolio semejante, pero limitándolo, solamente, a la instalación de plantas de refinería de petróleo y de hidrogenización de carbón nacional o extranjero.

El proyecto en informe es el complemento de dicha ley y, como se ha dicho, amplía el estanco a la importación, distribución y venta del petróleo y de sus derivados.

Según los antecedentes que la Comisión ha tenido a la vista para estudiar esta materia, el Fisco percibe al año la cantidad de \$ 58.000,000 por derechos de internación de la gasolina, kerosene y lubricantes. Así, pues, para modificar la situación existente y reemplazar el sistema de

comercio libre por el del estanco, es indispensable tomar como punto de partida la cifra antes dicha y resolver el problema en forma de que, en ningún caso, sufran una disminución las entradas fiscales.

Dos son las fórmulas que pueden emplearse con este objeto: el monopolio total a favor del Estado, por sí o con la concurrencia de particulares, y el monopolio limitado. El primero comprende la importación, refinación, distribución y venta del petróleo; el segundo excluye la refinación, haciéndolo efectivo sobre todas las demás actividades. El proyecto de la Honorable Cámara acepta la primera de estas fórmulas.

Expuesto lo anterior, entraremos a analizar las ventajas e inconvenientes de uno u otro sistema, tomando como punto de partida las ideas que se contienen en la proposición de ley en informe.

Monopolio total. — La reserva al Estado de la importación, refinación, distribución y venta del petróleo, dentro de este sistema, impide por completo la hidrogenización de carbón nacional.

El proyecto de la Honorable Cámara concede, como se ha dicho, el monopolio al Estado; pero lo faculta para desarrollarlo por sí o con la intervención de empresas nacionales o extranjeras.

Dentro de las ideas dichas, se establecen los diversos requisitos a que deberá ajustarse la concesión, cuya vigencia se fija en 17 años.

Monopolio parcial. — Las ventajas de este segundo sistema sobre el anterior, son evidentes, y por este motivo la Comisión ha estimado necesario proponer su adopción, modificando el proyecto, en esa parte, en la forma que a continuación se indica.

Se hará efectivo el estanco del petróleo sobre la importación, distribución y venta. La refinación no podrá establecerse sino una vez transcurrido el plazo de cuatro años, contado desde el momento en que la ley éntre en vigencia.

Una vez vencido este término, el Esta-

do continuará con el monopolio de la refinación, pudiendo explotarlo por sí mismo o en unión de empresas particulares, pero siempre con la condición de poder resolverlo, en este último caso, abonando a la empresa concesionaria el capital que ésta haya invertido, en la parte no amortizada.

Como se ve, esta segunda fórmula permite a las empresas carboníferas seguir adelante el estudio de los procedimientos de hidrogenización para determinar, en forma definitiva, si es posible o no obtener en Chile petróleo a base de carbón a un precio que pueda competir con el importado.

Pero la Comisión ha ido más lejos; ha establecido, como se ha dicho, que una vez transcurridos los cuatro años, y si se otorga la concesión que permita implantar la refinería, el contrato podrá resolverse en esta parte, siempre que el Estado abone a la empresa concesionaria el capital invertido, en la parte no amortizada.

Así, pues, la industria carbonífera tendrá toda clase de facilidades para entrar al estanco y su ingreso sólo dependerá de que sean posibles y prácticos los métodos de hidrogenización que se están desarrollando actualmente en otros países.

Ventajas del estanco sobre la situación actual. — Expuesto lo anterior, veamos, ahora, las ventajas que traerá consigo el monopolio; en la forma propuesta por la Comisión, sobre el régimen existente.

Como hicimos notar en un comienzo, la cantidad que percibe el Estado, anualmente, por derechos de internación de gasolina, kerosene y lubricantes, alcanza a una suma aproximada de \$ 58.000.000. No es posible establecerla con precisión, ya que la importación de petróleo ha sufrido grandes fluctuaciones en los últimos años a consecuencia de la crisis mundial.

Según los cálculos que la Comisión ha tenido a la vista, el estanco de importación, distribución y venta produciría a la empresa concesionaria, más o menos,

diez millones de pesos anuales, de cuya cifra corresponde al Estado un 75 por ciento mínimo, esto es, \$ 7.500,000.

Como entre las bases de la concesión, en caso de hacerse, se establece que no se considerará como utilidad la suma equivalente a los actuales derechos de internación por unidad de los derivados de petróleo, resulta que el Fisco tendrá una mayor entrada de más o menos \$ 7.500,000 sobre la que percibe en el presente.

Aparte de lo anterior, cabe considerar el hecho de que el Fisco adquirirá, sin costo alguno, todas las instalaciones que efectúe la empresa concesionaria para ejercitar el monopolio, ya que ellas deben pasar a propiedad del Estado, de acuerdo con el proyecto, una vez cumplida la concesión, o sea, dentro del término de diez y siete años.

Las ventajas que se vienen señalando serían incalculables si llegara a hidrogenizarse carbón, ya que de este modo entrarían en plena actividad los establecimientos productores de este artículo que, en la actualidad, atraviesan por un período de extrema paralización.

La forma en que deberá darse la concesión se halla reglamentada en el artículo 3.º del proyecto, y sobre el particular se produjo en la Comisión un largo y extenso debate. Los Honorables Senadores señores Villarroel, Letelier y Carmona, estuvieron de acuerdo en que, además de señalarse las bases de la concesión, debía establecerse que el proyecto de contrato fuera aprobado previamente por ambas ramas del Congreso. Para ello tuvieron presente la dificultad que existía en contemplar, desde luego en el proyecto, las numerosas situaciones que pueden producirse en un contrato y que sólo se perciben en el momento de su ejecución, motivo por el cual no es posible preverlas en la ley. Además, estimaron que, tratándose de un problema de tan alto interés público, existe inconveniencia en resolverlo en una discusión pública y de carácter amplio, sobre todo si, como es lo más pro-

bable, la concesión se hiciera a firmas extranjeras.

El señor Ministro de Fomento, por su parte, manifestó que esta idea significaba una doble aprobación legislativa del proyecto, que estimaba completamente innecesaria.

Hizo presente, además, que ello constituía una invasión de las facultades del Poder Ejecutivo, ya que el Legislativo es el encargado de formar las leyes, estableciendo todas las normas que estime convenientes para resguardar los intereses fiscales, como puede hacerlo en el caso actual, extremando hasta donde desee, las condiciones en que se entregará el estanco del petróleo; pero no intervenir en la ejecución misma de la ley, como ocurriría si el contrato tuviera que someterse a una nueva aprobación del Congreso para ser cumplido.

Los Honorables Senadores señores Bórquez y Lyon estuvieron de acuerdo con el señor Ministro; pero hubo de aceptarse la primera idea, en vista de existir en la Comisión mayoría en tal sentido.

Por esta razón, se introdujo en el proyecto el artículo 3.º, sobre el cual deberá pronunciarse el Honorable Senado.

Como se ha dicho, las condiciones para explotar el estanco, si se hace la concesión a terceros, se hallan indicadas en el artículo segundo del proyecto de la Comisión. Las principales son: que el Fisco no aporte capitales a la empresa; que se le asegure una utilidad no menor al 75 por ciento; que la concesión no sea por un plazo mayor de diecisiete años; que, vencido el plazo, pasen todas las instalaciones a propiedad del Estado; que no se considere como utilidad de la empresa la suma que percibe actualmente el Fisco por derechos de aduana; y que la mayoría del Directorio de la empresa esté compuesto de representantes del interés fiscal.

La situación de los empleados y obreros, ocupados actualmente en las empresas de distribución y venta de petróleo y sus derivados, se contempla, también,

en el proyecto, obligándose al Estado o a la empresa que se organice, a ocupar, de preferencia, dicho personal. Respecto de los obreros que hayan de quedar cesantes, el artículo noveno les concede una indemnización de dos semanas de jornal por cada año de servicios.

Estas son las ideas fundamentales del proyecto y las modificaciones que, por las razones dichas, la Comisión ha creído conveniente introducirle. Se le han hecho, también, algunas otras de menor importancia, cuyo alcance no es necesario explicar.

Por las consideraciones anteriores, vuestra Comisión de Agricultura, Minería, Fomento Industrial y Colonización tiene la honra de recomendaros prestéis vuestro asentimiento a la proposición de ley en estudio, con las salvedades expresadas, que pueden condensarse en los términos siguientes:

Artículo 1.o

Suprímese la frase final del inciso 1.o, que dice: "Las empresas carboníferas podrán, sin embargo, hidrogenizar sus carbones hasta obtener petróleo primario".

Reemplázanse los incisos 3.o y 4.o por los siguientes:

"No obstante la autorización anterior, el Estado no instalará la industria de la refinación de petróleo extranjero, sino después de cuatro años, a contar desde la fecha de promulgación de la presente ley".

"El Presidente de la República queda facultado para fijar la fecha en que empezará a regir la exclusividad de la importación, distribución y de la venta de petróleo, de sus derivados y de sus sustitutos".

"El Presidente de la República podrá autorizar, para determinados fines, la importación de petróleo, de sus derivados y de sus sustitutos".

Artículo 2.o

Se suprime.

Artículo 3.o

Pasa a ser 2.o, con las siguientes modificaciones:

"Se reemplaza el inciso 1.o por el siguiente:

"El ejercicio de los derechos que confiere al Estado el artículo 1.o, podrá ser concedido a terceros que con él se asocien, sobre las siguientes bases".

En la letra b) se suprime la frase final que dice: "...exclusivas en el territorio de la República";

La letra c) se reemplaza por la siguiente:

"c) Que la empresa tenga una duración máxima de diez y siete años, a contar desde la fecha a que se refiere el inciso tercero del artículo 1.o.";

En la letra e) se suprime la frase: "...el activo y pasivo de";

En la letra g) intercálanse las palabras: "...más uno", entre las frases "la mitad" y "del Directorio";

En la letra h) se suprime la conjunción "e", que figura al final;

Agrégase al final de la letra i) la conjunción "y";

A continuación de la anterior, agrégase la siguiente letra:

"j) Que se reserve al Presidente de la República la facultad de resolver el contrato, en lo referente a la planta destiladora de petróleo extranjero, con sólo la cancelación, al contado, de la suma invertida en su construcción y en la parte no amortizada".

A continuación del artículo anterior, agrégase el siguiente, que pasa a ser

Artículo 3.o

"En todo caso, el proyecto de contrato que se convenga con alguna empresa nacional o extranjera sobre las bases estipuladas en el artículo anterior, deberá, previamente, ser aprobado por el Congreso Nacional".

Artículo 4.o

Reemplázase la frase: "...lo dispuesto", que figura en el segundo renglón del inciso segundo, por la siguiente: "...el procedimiento señalado".

Artículo 6.o

Se reemplaza la última palabra "nacional" por "chileno".

Artículo 7.o

Se reemplaza por el siguiente:

"El fuel oil que produzca el establecimiento de refinación no podrá ser vendido sino a empresas salitreras y cupríferas, salvo el acuerdo de los representantes del Fisco en la sociedad que se forme".

Artículo 8.o

Se reemplaza la cita que se hace en el inciso primero del "artículo 3.o" por "artículo 2.o".

En el inciso segundo se reemplaza la frase: "...destinará un millón de pesos" por "destinarán cien mil pesos".

Artículo 9.o

Se reemplaza el inciso primero por el siguiente:

"Autorízase al Presidente de la República para contratar un empréstito hasta por cien millones de pesos para realizar por sí mismo el ejercicio de los derechos que le consagra al Estado el artículo 1.o".

Artículo 10

Se reemplaza el inciso primero por el siguiente:

"El Estado o la empresa que se organice, de acuerdo con las disposiciones de la presente ley, quedan obligados a ocupar, de preferencia, dentro del personal necesario para el servicio, a los emplea-

dos chilenos que actualmente desempeñan iguales labores en las compañías importadoras y que tengan a la fecha de la promulgación de esta ley, un año de servicios".

El inciso segundo se redacta como sigue:

"Los obreros de nacionalidad chilena que, por cualquiera circunstancia, queden excluidos de la nueva organización, recibirán una indemnización equivalente a dos semanas de jornal por cada año de servicios".

Sala de la Comisión, a 27 de noviembre de 1931. — **Carlos Villarroel.** — **Gabriel Letelier Elgart.** — **J. L. Carmona.** — Con salvedades, **Arturo Lyon Peña.** — **Eduardo Salas P.,** Secretario de la Comisión.

Informe de minoría

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura, Minería, Fomento Industrial y Colonización, ha tomado conocimiento de un proyecto de ley, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, y que ha tenido su origen en un mensaje de S. E. el Presidente de la República, sobre exclusividad de la importación de petróleo, de sus derivados y de sus sustitutos, de la refinación de petróleo, de la hidrogenización de petróleo y de carbón y de la distribución y venta del petróleo y de sus derivados.

La Comisión ha introducido modificaciones y agregaciones al proyecto que el infrascrito ha juzgado necesarias para que la ley consulte la mejor forma de realizar los propósitos del Ejecutivo en orden a la política petrolera nacional que se propone desarrollar.

Pero, de las agregaciones introducidas por la mayoría de la Comisión, dos son de carácter fundamental y que, en concepto del suscrito, pugnan abiertamente con los propósitos del Presidente de la República.

Es la primera la que contiene la letra j), que se pretende agregar en la enumeración taxativa de las condiciones que el artículo 3.º, que pasaría a ser 2.º de la ley, establece para el caso que el Estado conceda a terceros que con él se asocien el ejercicio de los derechos que el inciso 1.º del artículo 1.º confiere al Estado.

Dice esa disposición: "Que se reserva al Presidente de la República la facultad de resolver el contrato, en lo referente a la planta destiladora de petróleo extranjero, con sólo la cancelación al contado de la suma invertida en su construcción y en la parte no amortizada".

La primera lectura de esta disposición es bastante para que se comprenda que no sólo la existencia de esta condición haría imposible la obtención de capitales para la instalación de una planta de destilación de petróleo, sino que colocaría al Presidente de la República en la imposibilidad de solicitarlos.

No podría, a mi juicio, un Gobierno serio, proponer a una empresa particular la realización de un negocio sujeto a la condición de que perdiera su dinero si no resultaba comercial, y de transferir sólo por su precio de costo en caso de ser halagadoras sus utilidades. Y no otra cosa significa esa condición, ya que el capitalista no tendrá más garantía que la de su maquinaria, ni otra expectativa que la de las utilidades obtenidas con el riesgo consiguiente de toda empresa industrial.

Además, ¿qué clase de expropiación sería ésta en que se pagara al expropiado sólo una parte de la indemnización a que tuviera derecho? No cabe duda alguna que este precepto importaría una violación flagrante de las garantías que, al derecho de propiedad, consagra el artículo 10, N.º 10, de la Constitución Política del Estado.

Es la segunda disposición, de las que vengo aludiendo, la que se ha introducido como artículo 3.º de la ley y que dice: "En todo caso el proyecto que se conven-

ga con alguna empresa nacional o extranjera, sobre las bases estipuladas en el artículo anterior, debe previamente ser aprobado por el Congreso Nacional".

La inclusión de esta disposición en el proyecto haría absolutamente innecesaria la dictación de la ley, por la muy sencilla razón de que, para formular un proyecto de contrato — que en este caso es la causa única y determinante de la ley — no necesita el Presidente de la República de una consulta legislativa.

Por otra parte, dada la precisión y detalles de las condiciones que se exigen en el proyecto de ley como modalidad de dicho contrato, someter su texto a un nuevo pronunciamiento del Congreso Nacional, importaría invadir las facultades administrativas que privativamente la Constitución confiere al Presidente de la República.

Tampoco acepta el infrascrito la desconfianza que significaría esa disposición para con el Presidente de la República.

Por las consideraciones expuestas, el suscrito, disintiendo de la opinión de la mayoría, estima que deben ser aprobadas por el Honorable Senado todas las agregaciones y modificaciones introducidas por la Comisión, con excepción de las que contiene el artículo 2.º en su letra j. y en el artículo 3.º.

Santiago, a de diciembre de 1931.—
A. Bórquez.

PRIMERA HORA

DEBATE

RECTIFICACION

El señor **Silva Cortés**.—Sobre el acta de la sesión de ayer, debí decir algo, señor Presidente.

Se dice que yo voté en favor de la acusación contra el señor don Enrique Balmaceda. Yo me abstuve. Por causales su-

ficientes apreciadas en conciencia, yo no podía votar en ese caso.

Con el ruido de los incidentes que en el momento de la votación se producían en las tribunas y galerías, el señor Secretario no oyó mis palabras o yo no las expresé en la voz suficientemente alta que esas circunstancias requerían.

Hago, pues, la rectificación.

PROCEDIMIENTOS EN LAS QUIEBRAS DE DEUDORES DE LA CAJA DE CRÉDITO AGRARIO

El señor **Cabero** (Presidente).—Entrando al orden del día, corresponde conocer de las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el proyecto del Senado que establece el procedimiento que deberá adoptarse en lo relativo a la constitución y liquidación de las prendas otorgadas en favor de la Caja de Crédito Agrario.

El señor **Secretario**.— El oficio de la Cámara de Diputados dice así:

Santiago, 5 de noviembre de 1931

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley, remitido por el Honorable Senado, que consulta diversas disposiciones relacionadas con las prendas constituidas a favor de la Caja de Crédito Agrario, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1.º

Ha sido desechado.

El señor **Echenique**.— Deseo saber en qué tramite constitucional está el proyecto.

El señor **Secretario**.—En tercer trámite, señor Senador.

El señor **Cabero** (Presidente).—En discusión la primera modificación, que consiste en haber desechado el artículo 1.º.

El señor **Piwonka**.—¿Qué decía el artículo 1.º que aprobó el Senado?

El señor **Secretario**.—Decía así:

“Artículo 1.º. — La Caja de Crédito Agrario tendrá derecho para mantener la prenda que se hubiere constituido a favor de ella, en el predio del deudor o en el lugar que se hubiere designado en el contrato, hasta la total concelación de la deuda, sin cargo alguno para dicha Caja, no obstante cualquiera transferencia del predio en que se hallen las especies.

En caso de transferencia del predio, el nuevo dueño quedará obligado a dar talaje a los animales constituidos en prenda y a cuidar de su conservación, siempre que la prenda haya sido inscrita en el respectivo registro, con anterioridad a dicha transferencia.

El señor **Echenique**. — Según entiendo, con arreglo a esta disposición, el comprador de un fundo estaría obligado a dar talaje gratuitamente a los animales que el propietario anterior hubiera dado en prenda a la Caja de Crédito Agrario?

El señor **Cariola**.— El objeto de esta disposición no es otro que el de evitar que la Caja tenga que pagar el talaje de esos animales, pues muchas veces se hacen ventas de fundos con el sólo objeto de burlar esa obligación.

Lo que se ha querido es imponer al comprador del fundo la obligación de proporcionar ese talaje gratuitamente.

El señor **Villaruel**.—En la discusión de este proyecto se insinuó también la idea de limitar el tiempo durante el cual el comprador del fundo debía dar talaje gratuito a los animales dados en prenda por el dueño anterior; pero se observó que, estando inscrita la prenda, el talaje era una especie de gravámen que el comprador aceptaba, a sabiendas, al comprar el fundo, y que en ningún caso la Caja iría a abusar de ese derecho, manteniendo allí por largo tiempo los animales que se le hubiera dado en prenda.

Yo creo que habría conveniencia en mantener este artículo, para lo cual debemos desechiar la modificación de la otra Cámara.

El señor **Piwonka**. — Hay todavía otro

caso que se presenta muy a menudo, cual es el de que se haya dado en prenda a la Caja la vasija de un fundo o viña, vasija que tiene todo su valor si está anexa a la propiedad. Pero si el nuevo propietario del fundo exigiera el retiro de esos utensilios, el vendedor tendría que retirarlos con grave perjuicio para la Caja, a la cual se le habían dado en prenda. Si mis recuerdos no me engañan, esta disposición fué aprobada por unanimidad cuando el Senado discutió este proyecto por primera vez.

El señor **Villarreal**.—Hay también casos en que se ha dado en prenda a la Caja una gran existencia de vinos; ahora bien; si el fundo se vende en venta privada o en remate público y se obliga a la Caja a retirar ese vino, se le ocasiona un gran perjuicio.

El señor **Echenique**.—¿Cómo dice el artículo 1.º que el Senado aprobó?

El señor **Secretario**.—Dice así: "Artículo 1.º.—La Caja de Crédito Agrario tendrá derecho para mantener la prenda que se hubiere constituido a favor de ella, en el predio del deudor o en el lugar que se hubiere designado en el contrato, hasta la total cancelación de la deuda, sin cargo alguno para dicha Caja, no obstante cualquiera transferencia del predio en que se hallen las especies.

En caso de transferencia, el nuevo dueño quedará obligado a dar talaje a los animales constituidos en prenda y a cuidar de su conservación, siempre que la prenda haya sido inscrita en el respectivo registro, con anterioridad a dicha transferencia".

El señor **Cariola**.—No basta decir que el nuevo dueño quedará obligado "a dar talaje", sino que debe agregarse la palabra gratuitamente", es decir, sin cargo alguno para la Caja.

El señor **Cariola**.—Yo advierto al Honorable Senado que toda carga que se haga pesar sobre la Caja es carga que pesará en realidad sobre la agricultura, porque la Caja de Crédito Agrario no es sino una

intermediaria entre la Caja de Crédito Hipotecario, que le prestó \$ 140.000.000 al 7,5%, y los particulares, que han recibido esa suma de dinero en préstamos al 10% de interés anual. La Caja de Crédito Agrario tiene que cobrar un 2½% para costear su servicio, que demanda un gasto de \$ 3.000.000 al año.

Así, pues, todo lo que sea gravar a esta institución significa gravar a las entidades agrícolas que son deudores de ella.

Los accionistas desaparecen en esta institución, a pesar de que la Caja tiene el carácter de sociedad anónima.

En efecto, de las quinientas mil acciones que tiene la Caja, 450.000 son del Fisco, cuarenta y tantas mil son de la Caja Hipotecario y el resto está en poder de particulares.

De modo que no se trata con este proyecto de beneficiar a nadie en particular sino, en general, al gremio de agricultores que solicitan dinero de la Caja de Crédito Agrario.

El señor **Valencia**.—Quiero dejar constancia de que la aprobación que dió el Honorable Senado a este artículo, fué sobre la base de que la Caja de Crédito Agrario hará siempre un uso discreto de esta facultad, porque se puede producir alguna vez el caso de que no se liquiden los créditos y los animales queden años de años en calidad de prenda en poder de la Caja, y eso no sería conveniente.

El señor **Schürmann**.—A primera vista parece un poco fuerte la disposición de que el comprador de una propiedad agrícola tenga la obligación de dar talaje gratuitamente y cuidar de la conservación de los animales que el propietario anterior haya dado en prenda a la Caja de Crédito Agrario por préstamos que ésta le haya otorgado. Parece que esto fuera un tanto contrario a la teoría general del derecho respecto a la prenda, pero no es así en realidad, puesto que, según el artículo que aprobó el Senado, solo se impondrá esa obligación al nuevo propietario cuando la prenda constituida por el anterior a favor de la Caja haya sido inscrita en el re-

gistro respectivo.

En estas condiciones, la disposición del artículo 1.º deja de tener la gravedad que a primera vista parece tener, puesto que el comprador del predio lo adquiere, conociendo perfectamente bien sus gravámenes, por la inscripción de cada cual en el registro respectivo.

El señor **Cariola**.—Por eso yo proponía que en el inciso segundo se dijera: “..... el nuevo dueño quedará obligado a dar talaje gratuitamente a los animales.....”

El señor **Cabero** (Presidente).—Como el proyecto se encuentra en su tercer trámite constitucional, no procede ya hacerle modificaciones, señor Senador.

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación si se acepta o nó la supresión del artículo 1.º hecha por la Cámara de Diputados.

El señor **Hidalgo**.—Yo me abstengo de votar.

El señor **Zañartu**.—Y yo también, señor Presidente.

El señor **Cabero** (Presidente).—Si no hay inconveniente, se dará por desechada la supresión del artículo 1.º acordada por la Cámara, con la abstención de los honorables señores Hidalgo y Zañartu.

Acordado.

El señor **Secretario**.—El artículo aprobado 2.º por el Honorable Senado, dice como sigue:

“**Artículo 2.º**—Producida la quiebra o concurso de un deudor de la Caja de Crédito Agrario, esta tomará la tenencia material y procederá a la enagenación de los bienes recibidos en prenda, sin más intervención de la Sindicatura de Quiebras que la representación del fallido que ésta corresponda legalmente.

La Sindicatura referida no podrá hacerse cargo de esos bienes mientras la Caja no quede pagada del valor íntegro de sus créditos.

Los juicios a que diere lugar la realiza-

ción de la prenda, se considerarán comprendidos en la excepción del artículo 67, inciso 3.º, de la ley número 4558, de 29 de enero de 1929”.

El artículo 2.º lo ha aprobado la Cámara de Diputados como artículo 1.º, con la siguiente redacción.

Artículo.... Agrégase al inciso 3.º del artículo 67 de la ley N.º 4558, de 29 de enero de 1929, la siguiente frase: “y los que la Caja de Crédito Agrario siga en contra de sus deudores”.

El artículo 67.º de la ley N.º 4558 de 29 de enero de 1929, dice así:

Artículo 67.º—Todos los juicios pendientes contra el fallido ante otros tribunales de cualquiera jurisdicción y que puedan afectar sus bienes, se acumularán al juicio de quiebra. Los nuevos juicios que se entablen contra la masa, se sustanciarán también ante el tribunal que conozca la quiebra.

Sin embargo, los juicios posesorios, los de desahucio, los de terminación inmediata del arrendamiento, los de que actualmente estuvieren conociendo jueces árbitros y los que, según la ley, deban someterse a compromiso, seguirá sustanciándose o se promoverán ante el tribunal que conoce o debe conocer de ellos.

Se exceptúan también los juicios ejecutivos seguidos por la Caja de Crédito Hipotecario y demás instituciones que se rijan por las mismas leyes que ésta.

El señor **Cabero** (Presidente).—En discusión la modificación de la Cámara de Diputados.

El señor **Villarreal**.—La idea del artículo que aprobó el senado y que la otra Cámara quiere suprimir, contempla una situación muy diversa que no sería tomada en cuenta si se aceptara esta modificación. Según la disposición que aprobó el Senado, desde el momento que se produce la quiebra del deudor, la Caja puede tomar posesión material de la prenda y proceder a su enagenación, cosa que no podría suceder si se aprobara la modificación propuesta por la Honorable Cámara de Diputados.

Por eso creo que es preferible desechar esta modificación de la otra Cámara.

El señor **Marambio**.—La disposición que aprobó el Senado tiene, además, otra ventaja.

Cuando la Sindicatura de Quiebras interviene en estos juicios de quiebra, le corresponde percibir el diez por ciento del valor de los bienes del fallido, y, por consiguiente, de aquellos bienes que ésta haya dado en prenda a la Caja Agraria, la que en muchos casos podrá verse afectada con tal motivo en una parte de su crédito.

Se ha tratado entonces, con la disposición que el Senado aprobó, de evitar estos gastos innecesarios, puesto que la liquidación de la prenda puede hacerse fácilmente sin intervención de la Sindicatura de Quiebras. De esta manera, pues, se resguardan mejor los intereses de la Caja y del deudor.

Creo por estas consideraciones que el Senado debe rechazar la modificación de la otra Cámara en cuanto a este artículo.

El señor **Villarroel**.— De esta manera también será posible hacer algunas economías en favor de los deudores en quiebra.

El señor **Cabero** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por rechazada la modificación relativa al artículo 2.º.

Queda así acordado.

La modificación relativa al artículo 3.º, que consistía en que pasaba a ser 2.º, queda, como consecuencia del acuerdo que el Senado acaba de tomar, desechada.

El señor **Secretario**.—El artículo 4.º que el Senado aprobó ha sido desechado por la otra Cámara.

Dice así:

“Reemplázase el artículo 3.º de la ley N.º 4097, de 24 de setiembre de 1926, por el siguiente: “Los bienes dados en prenda a la Caja de Crédito Agrario, garantizarán a ésta tanto el pago de las obliga-

ciones respectivas, como el de las que el deudor suscriba en sustitución de aquellas, ya sea por su totalidad, por parte de ellas, o por los intereses devengados”.

El señor **Cabero** (Presidente).—En discusión la modificación de la otra Cámara.

El señor **Piwonka**.—La verdad es que este artículo, que la otra Cámara ha rechazado, no tiene otro alcance que evitar gastos a los deudores de la Caja, por la que me permito rogar al Honorable Senado que rechace su supresión.

El señor **Cabero** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por rechazada la supresión del artículo 4.º que aprobó el Senado.

Acordado.

El señor **Secretario**.—La Cámara de Diputados ha desechado también el artículo 5.º que aprobó el Senado y que decía:

“La presente ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Cabero** (Presidente).—En discusión la modificación.

El señor **Villarroel**.—¿Y qué propone la Cámara de Diputados en sustitución de este artículo?

El señor **Secretario**.—El oficio no dice nada, señor Senador.

El señor **Villarroel**.—Quiere decir, entonces, que esta ley regirá, regiría con arreglo a las disposiciones generales sobre la materia.

El señor **Cabero** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por desechada la supresión del artículo 5.º aprobado por el Senado.

Acordado.

El señor **Secretario**.—Por último, con el número 3.º, ha consultado la Cámara de Diputados el siguiente artículo nuevo:

“Artículo... — Agrégase a continua-

ción del inciso 1.º del artículo 2.º de la ley N.º 4423, de 21 de septiembre de 1928, el siguiente inciso:

“El monto de los préstamos hipotecarios no podrá exceder de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000) cuando la operación sea garantizada con primera hipoteca, ni de cincuenta mil pesos (50,000 pesos) cuando lo sea con segunda hipoteca”.

El señor **Silva Cortés**.—Este nuevo inciso seguramente debe ser complementario del precepto que consulta el artículo 2.º de la ley N.º 4423.

El señor **Secretario**.—El inciso primero del artículo 2.º de la ley N.º 4423 dice: “La Caja de Crédito Agrario podrá, dentro de las disposiciones de la presente ley y de sus estatutos, conceder préstamos en primera y segunda hipoteca sobre predios rústicos, siempre que el total de los gravámenes hipotecarios que afecten al predio, no exceda del 65% del valor del inmueble”.

El señor **Marambio**.—Si se tratara solamente de fijar un límite a estas operaciones, yo no tendría nada que observar, pero no me parece aceptable que se haga tanta diferencia entre la primera y la segunda hipoteca, cuando hay en la ley una disposición que dice que la garantía no podrá exceder del 65% del valor de la respectiva propiedad.

¿Por qué no ha de permitirse al dueño de una propiedad que valga un millón de pesos, por ejemplo, y que esté gravada con una primera hipoteca de veinte mil pesos, obtenga, en segunda hipoteca, un préstamo por una suma mayor de cincuenta mil pesos?

Esto de que sea primera o segunda hipoteca no tiene mayor importancia, puesto que el total de los gravámenes hipotecarios que afecten al respectivo predio no puede exceder del 65% del valor de la propiedad dada en garantía.

Si la garantía está dentro de ese porcentaje, no tiene importancia alguna que sea de primera o segunda hipoteca.

De modo, señor Presidente, que esta di-

ferencia que se hace entre la primera y la segunda hipoteca la encuentro injustificada, y por eso votaré en contra de la disposición que ha agregado la otra Cámara.

El señor **Barros Jara**.—Yo he sido partidario de autorizar a la Caja Agraria para prestar dinero con garantía hipotecaria, y digo esto porque la ley que creó esa institución no le otorgaba esa facultad. Y sería lógico que así fuera desde el momento en que hay otras instituciones para eso, como la Caja de Crédito Hipotecario y las demás que se rigen por la misma ley.

Ahora, hay en esto un punto de mucha gravedad.

Si fuera corriente que la Caja Agraria hiciera préstamos con garantía hipotecaria, todos los interesados acudirían a ella porque les ofrece la ventaja de que sus préstamos son en dinero, mientras que las demás instituciones de crédito hipotecario les entregan bonos que los interesados tienen que vender, con gran descuento en la actualidad, para obtener dinero.

El señor **Cariola**.—En todo caso, es digno de celebrarse el que los agricultores encuentren siquiera una institución que les entregue realmente un peso por cada peso que hayan pedido en préstamo.

El señor **Barros Jara**.—Por otra parte, algún límite o restricción debemos poner a estos préstamos hipotecarios de la Caja de Crédito Agrario, por cuanto, por mucho capital que tuviera, no podría atender todos los préstamos que se le solicitarían si no se les fijara límite alguno.

Como ya he dicho, si se generalizan en esta institución los préstamos con garantía hipotecaria, ningún propietario acudiría a la Caja de Crédito Hipotecario con ese objeto porque, al hacerlo, esta institución le entrega bonos, que debe vender en el mercado con un enorme descuento en la actualidad, mientras que la Caja de Crédito Agrario, les entrega dinero efectivo.

Por otra parte, la Caja de Crédito Agrario se fundó precisamente con el propósito de prestar ayuda a los arrendatarios de fundos o chacras, de facilitarles dinero

para lo compra de ganado o para hacer siembras y aun a los propietarios que quisieran dar mayor impulso a sus propiedades agrícolas. Ahora ese fin se ha desvirtuado, lo que estimo que es muy peligroso, porque puede ocurrir que un gran número de personas acudan a la Caja solicitando préstamos con garantía hipotecaria, y agoten así su capital.

El señor **Cariola**.—Su Señoría debe tener presente que, dado el estado de tramitación del proyecto, en el momento actual sólo podemos aprobar o desechar las modificaciones que le ha hecho la Cámara de Diputados.

El señor **Barros Jara**.—Por estas razones, por mi parte votaré en contra de la modificación, por las razones que el Senado me ha oído.

Ahora, en cuanto a la idea de limitar la cuantía de los préstamos a doscientos cincuenta mil pesos, cuando la operación sea garantizada con primera hipoteca debo manifestar que, a mi juicio, esa suma es excesiva y que debería reducirse.

El señor **Cariola**.—Pero, si se rechaza la modificación de la Cámara, queda vigente la disposición de la ley 4423 que autoriza a la Caja para hacer préstamos hasta por un 65% del valor del inmueble.

La disposición que aprobó el Senado cuando discutió el proyecto por primera vez, no alteró el plan establecido por la ley 4423; es la Cámara de Diputados la que ha introducido esta innovación en el artículo que ha agregado al proyecto del Senado.

El señor **Villarroel**.—El honorable señor Barros Jara no acepta que la Caja de Crédito Agrario pueda conceder préstamos con garantía hipotecaria, porque el propósito que se tuvo al fundarla fué el de que los agricultores pudieran acudir a ella en demanda de dinero a fin de comprar ganado, semillas, etc., pero la verdad es que se mantiene íntegramente el fin para que la Caja fué creada, es decir, auxiliar a los agricultores por medio de préstamos que se garantizan en distintas formas, y una de ellas es la garantía hipotecaria. Por

cierto que no es el fin de la Caja otorgar a los agricultores préstamos con garantía hipotecaria, pero cuando los solicitantes pueden dar esa garantía, no hay por qué negarles los préstamos que solicitan.

Por eso creo que este artículo no desvirtúa el fin con que fué firmada esa institución.

El señor **Barros Jara**. — Las últimas palabras del Honorable señor Villarroel me obligan a recordar ciertos hechos que parece se hubieran olvidado.

La Caja de Crédito Agrario fué creada porque no había manera de otorgar crédito a los arrendatarios y propietarios de fundos que contaban con ganado y siembras y deseaban dar un mayor giro o impulso a sus negocios, pues ni los Bancos ni las instituciones hipotecarias operan a base de ganado, siembras o enseres.

La Caja de Crédito Hipotecario y el Banco Hipotecario de Chile, cuyas existencias datan desde hace muchos años, sólo realizan operaciones hipotecarias, y éstas las hacían en las mejores condiciones para los interesados, cuando los bonos de esas instituciones eran vendidos a la par o con muy escasa depreciación en el mercado. En la actualidad, debido a la crisis por que atravesamos, las operaciones hipotecarias han sido suspendidas por estas instituciones.

¿Cuál fué, entonces, el objeto de la creación de la Caja de Crédito Agrario? La existencia en el país de gran cantidad de ganado, siembras, enseres y otros objetos muebles de valor, en poder de los arrendatarios y dueños de fundos, objetos que no podían ser ofrecidos a las instituciones de crédito en garantía de préstamos, porque éstas no hacían operaciones sobre esa base.

Se hizo sentir entonces la necesidad de que la agricultura contara con una institución de crédito que facilitara dinero a los agricultores, para que éstos pudieran seguir dando desarrollo a sus negocios agrícolas y por esta razón se creó la Caja de Crédito Agrario.

Conocí el caso de un Banco que, por ex-

cepción, hizo préstamos en dinero con garantía de ganado; pero el resultado para esa institución fué desfavorable, y la operación le significó cuantiosas pérdidas. Por eso se llegó a un acuerdo general entre las empresas bancarias para no seguir haciendo operaciones de crédito a base de garantía de ganado.

Como digo, los arrendatarios y propietarios de fundos poseían ganado y otros enseres que representaban muchos miles de pesos y que eran susceptibles de ser dados en garantía de préstamos en dinero, y, como no existía una institución que efectuara esta clase de operaciones, se creó la Caja de Crédito Agrario.

Desde el año 55, en que se había creado la Caja Hipotecaria, se empezaron a hacer operaciones de crédito en muy buenas condiciones, porque los bonos no sufrían depreciación en el mercado, no existían comisiones de ninguna especie y el tipo de los intereses era bajo. Pero la Caja de Crédito Agrario no se encuentra en esa situación, porque el interés tiene que ser superior desde el momento en que se parte de la base del interés que ella tiene que pagar al extranjero por los préstamos en oro.

A eso me he referido, es decir, al propósito para el cual se fundó esta institución, que no fué ciertamente para la clase de operaciones a que se ha referido el Honorable señor Villarroel, sino, principalmente, para facilitar a los arrendatarios o dueños de propiedades, el medio de obtener dinero con prenda de ganado, enseres y maquinarias. Esta es la verdad, señor Presidente, y yo asistí a la sesión del Honorable Senado cuando se aprobó el primer proyecto sobre creación de esta Caja y di las razones que ahora he expuesto.

El señor **Cabero** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se acordará que el Senado no acepta el artículo nuevo introducido por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Piwonka**. — Se aprueba, señor Presidente.

El señor **Silva Cortés**. — Queremos aprobar el artículo, señor Presidente.

El señor **Urrejola**. — Pido que se lea el artículo, señor Presidente.

El señor **Cabero** (Presidente). — Va a ser leído, Honorable Senador.

El señor **Secretario**. — “Artículo... — Agrégase a continuación del inciso 1.º del artículo 2.º de la ley N.º 4423, de 21 de septiembre de 1928, el siguiente inciso:

“El monto de los préstamos hipotecarios no podrá exceder de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250,000) cuando la operación sea garantizada con primera hipoteca, ni de cincuenta mil pesos (\$ 50,000) cuando lo sea con segunda hipoteca”.

El señor **Cabero** (Presidente). — En votación.

—**Recogida la votación, se obtuvieron: 14 votos por la afirmativa, 6 por la negativa y una abstención.**

El señor **Cabero** (Presidente). — Queda aceptado el artículo propuesto y despachado el proyecto.

MENSAJE QUE SOMETE A LA CONSIDERACION DEL SENADO LA DESTITUCION DEL GENERAL SEÑOR IBÁÑEZ

El señor **Secretario**. — Sigue en el orden de la tabla el mensaje enviado por el Vice-Presidente de la República, en el cual solicita el acuerdo del Honorable Senado para destituir de su cargo de general al señor Carlos Ibáñez del Campo.

El mensaje dice así:

“Santiago, 6 de noviembre de 1931. — Después de haber acogido el Honorable Senado la acusación contra el ex-Presidente de la República, general don Carlos Ibáñez, estima el Gobierno que no puede continuar formando parte del Ejército el mencionado general.

A tal efecto, vengo en solicitar de V. E. tenga a bien otorgar el acuerdo que requiere el número 8 del artículo 72 de la Constitución Política.

Dios guarde a V. E. — **Manuel Trucco.** — **Marcial Mora M.** — **L. Izquierdo.** — **Arturo Prat.** — **H. Walker Larraín.** — **Carlos Vergara Montero.** — **E. Spoerer.** — **Leonardo Guzmán.** — **Enrique Matta Figueroa.** — **Carlos Alberto Martínez.** — **Santiago Wilson”.**

La Comisión de Guerra y Marina, informando sobre este mensaje, dice lo siguiente:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Ejército y Marina ha considerado el Mensaje en que el Ejecutivo solicita el acuerdo que requiere el N.º 8.º del artículo 72 de la Constitución Política para destituir del Ejército al general don Carlos Ibáñez.

La Comisión estima que, a su juicio, no es aplicable en este caso el N.º 8.º del artículo 72 de la Constitución, en que el Mensaje se funda, por cuanto no cree incluidos a los jefes superiores del Ejército y Marina en el concepto “empleados superiores” o “jefes de oficinas” a que se refiere la disposición constitucional mencionada.

Las leyes militares dan al Generalísimo del Ejército, que lo es el Presidente de la República, facultades que lo habilitan para sancionar las faltas en que incurrieren sus subalternos con medidas especiales, como son el retiro, la disponibilidad y la calificación de servicios.

Cree en definitiva que, a su juicio, el Ejecutivo, tanto en el caso presente como en el del señor Grove, no ha necesitado del acuerdo del Senado.

No puede alegarse que por el hecho de requerirse tal acuerdo para el ascenso a los grados superiores del Ejército y Armada, haya de necesitarse de igual trámite para separarlos, pues en el caso de Embajadores y Ministros Plenipotenciarios se recaba el acuerdo del Senado para nombrarlos, y no así para destituirlos.

En cambio, los Tesoreros Fiscales y demás jefes de oficinas, que son nombrados exclusivamente por el Presidente de la República, se requiere el acuerdo de

esta Cámara para destituirlos.

En consecuencia, la Comisión estima que la cuestión que se somete a la consideración del Senado no es de aquellas que contempla el N.º 8.º del artículo 72 de la Constitución.

Sala de la Comisión, 11 de noviembre de 1931. — **Pedro P. Dartnell.** — **Arturo Lyon Peña.** — **Roberto Sánchez.** — **G. González Devoto**, Secretario de la Comisión.

El señor **Cabero** (Presidente). — En discusión el informe de la Comisión.

El señor **Dartnell.** — Hace ya varios días, señor Presidente, que la Comisión de Guerra presentó un informe sobre el mensaje del Ejecutivo que pide la separación del general Ibáñez del Ejército, a que ha pertenecido durante 35 años, prestando a la institución grandes servicios, de que me ocuparé más adelante.

La demora en el despacho del mensaje que ha dado tiempo a que el Gobierno que lo presentó, cediera su puesto a otros gobernantes, sobre cuyas espaldas pesará la responsabilidad de la dirección de los destinos de este país durante seis años, ha modificado la situación que dió origen al informe.

Al actual Gobierno, que está interesado en unir a la familia chilena para hacer labor fructífera, creo que hay ventaja en no dejarle la resolución de un asunto enojoso, que le restará la simpatía de que debe estar rodeado para emprender la labor inmensa que tendrá que realizar.

En consecuencia, señor Presidente, estimo que el informe a que me vengo refiriendo, ha perdido su oportunidad, y en bien de los intereses nacionales, retiro de él mi firma, para dejar a la Cámara que resuelva el rechazo o la aceptación del proyecto del Ejecutivo, debiendo declarar que lamento hondamente que no se encuentren presentes en la Sala los otros dos Honorables Senadores que lo firman, a quienes traté ayer de ver, con este mismo motivo, sin lograrlo.

Deseo cumplir ahora, señor Presidente, porque de no hacerlo incurriría en una falta de compañerismo y lealtad, el gra-

tísimo deber de hacer conocer de mis Honorables colegas la hoja de servicios del general de cuya destitución se trata.

El mensaje del Ejecutivo pidiendo al Senado que preste el acuerdo para proceder a eliminar del Ejército al general don Carlos Ibáñez, destituyéndolo de su alto puesto, se funda en que el Senado ha acogido la acusación que la Cámara de Diputados formuló en contra de don Carlos Ibáñez, como Presidente de la República.

La culpabilidad del señor Ibáñez, declarada por el Senado, se refiere a **actos políticos** ejecutados u ordenados en su carácter de **Presidente de la República**.

Como digo, respecto de su actuación política, ya el Senado ha dado su veredicto; pero considero que no debe ni puede justificarse la destitución por el antecedente de declaración de culpabilidad que se invoca.

Yo estimo que pocos oficiales de nuestro Ejército cuentan, como el general Ibáñez, con una hoja de servicios más correcta desde los grados inferiores, tanto por su conducta como por sus condiciones de militar y, al mismo tiempo, por la concepción que ha tenido de su honor profesional, en el desempeño de las comisiones que se le **han encomendado** durante los 36 años de servicios que lleva en la institución militar.

Allá por los años 1894 y 95, el Presidente señor Jorge Montt estimó que era necesario reorganizar los servicios del Ejército, e hizo venir al país a cierto número de oficiales extranjeros, los que implantaron entre nosotros nuevos métodos e instruyeron en el arte militar a un numeroso grupo de oficiales de nuestro Ejército, con lo cual la institución militar chilena se colocó en envidiable pie de eficiencia.

Entre el grupo de esos oficiales, se destacó pronto el entonces teniente Ibáñez.

Las demás Repúblicas sudamericanas no tardaron en imitar el ejemplo de Chile, y, al efecto, el Perú contrató militares franceses; Bolivia militares alemanes, y otros países a profesionales de diversas

naciones, con el objeto de modernizar sus ejércitos. Pero hubo otras Repúblicas americanas que estimaron oportuno aprovechar los servicios de los oficiales del Ejército de Chile, cuyo progreso e ilustración ya se hacía notar en América, y solicitaron de nuestro Gobierno que les fueran enviadas misiones militares instructoras de sus fuerzas armadas.

Comprenderá el Senado que no era tarea fácil para nuestro Gobierno la designación del personal de oficiales que debían componer estas misiones, ya que no sólo se trataba de enviar instructores, sino también a personas que iban a representar en el extranjero al Ejército de Chile.

Pues bien, señor Presidente, entre los oficiales que fueron designados para integrar la misión militar que se envió a la República del Salvador, figuró el señor Ibáñez entre los primeros, con el aplauso de todos sus compañeros, que veían en él a un oficial digno e instruído. Llegado al Salvador, fué destinado a organizar allí la Escuela en la cual puso en vigencia los reglamentos de la institución chilena, y, mediante su tacto y su energía, dentro de muy poco tiempo dejó a ese establecimiento en inmejorables condiciones.

Hizo todo lo necesario para dar instrucción a un Ejército que estaba en un período incipiente; y en tal forma fué brillante su desempeño, que el Gobierno de la República del Salvador, con autorización del Congreso, lo elevó al rango de coronel de su Ejército, lo que significaba colocarlo en una situación superior en tres grados a la que entonces había alcanzado en el Ejército de Chile; pero como el señor Ibáñez tenía un profundo amor por su patria, dejó de lado los honores que se le ofrecían y volvió al país, donde, comprendiendo que sus compañeros de armas se encontraban ya en distinta situación que él, ingresó a la Academia de Guerra, haciendo un curso completo, hasta salir graduado como oficial del Estado Mayor, cargo que es considerado como una distinción especial en el Ejército entero,

y en este puesto le cupo el honor de desempeñar importantes comisiones.

Hay algo todavía que no debo dejar hoy en silencio, y que viene a dar mayor prestigio a la carrera militar del señor Ibáñez. Se trataba de encontrar un oficial para el desempeño de una comisión de carácter muy delicado y, al mismo tiempo, muy urgente. Después de pesar los méritos de los que podían desempeñar esta comisión, se designó para llevarla a término al señor Ibáñez. Impuesto del honor y confianza que se depositaba en él, aceptó gustoso el señor Ibáñez la comisión y, comprendiendo el peligro que su desempeño significaba, hizo su testamento, pues aquella misión podía costarle la vida. Pasó cinco o seis meses en el extranjero, en el cumplimiento de sus funciones, y, al cabo de este tiempo, regresó al país cumplida ya su misión. Aquí fué recibido con el aplauso del Estado Mayor por su actuación, y constan de los archivos reservados de este Instituto Militar los elogiosos conceptos que se vertieron por la forma cómo llenó su cometido el señor Ibáñez. Ahí se ve, señor Presidente, el carácter, la resolución y entereza de este hombre, que no trepidó en arriesgar hasta su propia vida por servir a su país.

Posteriormente, como oficial del Estado Mayor, le cupo al señor Ibáñez la honra de ser designado para que se trasladara a dar instrucción a los oficiales de nuestro Ejército que prestaban servicios en la frontera del país.

Como éstas, fueron numerosísimas las comisiones que se le encomendaron, y haría perder demasiado tiempo al Honorable Senado si me propusiera recordarlas todas.

Llegó el Gobierno del señor Alessandri, y se designó al señor Ibáñez Director de la Escuela de Caballería. Allí se desempeñó en forma tal, que logró formar en ese plantel de instrucción militar, no sólo buenos equitadores, sino verdaderos y dignos oficiales del Ejército en sus distintos aspectos, y es así como al ser invitada la Escuela de Caballería de Chile a un

torneo continental, y aún creo que con la concurrencia de algunos países europeos, se demostró en tal forma el grado de preparación y disciplina de nuestro instituto, que todos los premios ofrecidos a los vencedores quedaron en manos de los oficiales de la Escuela de Caballería de Chile.

Con este motivo, todos los elogios de la prensa del Brasil fueron para la Escuela de Caballería chilena, para su jefe, el señor Ibáñez, y para nuestro país.

Esta es, esbozada a grandes rasgos, y muy de ligera, la brillante hoja de servicios militares del hombre cuya destitución de las filas del Ejército se ha pedido.

De modo, pues, que debido a la manera cómo el señor Ibáñez presidió esas justas, se dejó muy en alto el nombre de Chile y se cubrió de glorias su Ejército, recibiendo también en esa oportunidad los laureles que recibiera en otras justas, en las que siempre actuó en forma brillante la misma Escuela de Caballería.

Paso ahora a otro punto, pues no deseo seguir fatigando la atención del Honorable Senado.

En el año 1924 vino a nuestro país el Príncipe heredero de Italia. Entre los números del programa de festejos, figuró una reunión que se le ofreció en la Escuela de Caballería.

Los oficiales italianos que acompañaban al ilustre huésped solicitaron que en la Escuela se desarrollaran tales o cuales ejercicios, con el objeto de hacer una comparación con los que se ejecutan en el Ejército italiano. Recuerdo que tuve el honor de ser llamado por el Príncipe, quien me manifestó sus congratulaciones especiales por la manera cómo habían actuado los oficiales de la Escuela de Caballería, cuyo jefe era entonces el señor Ibáñez.

Visitó después nuestro país el general Pershing, gran militar que se había encontrado en más de veinte combates, hombre de gran experiencia, pues conocía los ejércitos de muchos países; observador minucioso de todos los detalles, como que llevaba su curiosidad hasta visitar las cocinas de los regimientos. Pues bien, tuve

el honor de acompañar al general Pershing hasta la frontera de la República Argentina, lo que hice en representación del Ejército de Chile. Cuando me despedí de este jefe, me entregó una nota, que conoció por la prensa todo el país, en la que se expresaba en los términos más elocuentes de la Escuela de Caballería.

Así se ve que el señor Ibáñez, desde los grados inferiores, aún como alumno de la Escuela Militar, siempre se destacó y supo desempeñar sus funciones en forma brillante.

Yo me atrevería a preguntar a los que siguieron de cerca las actividades del señor Ibáñez, si se puede decir algo en su contra, al menos desde el punto de vista militar.

Es necesario tener esto muy en cuenta para no lanzar precipitadamente un veredicto que sólo el tiempo, que apacigua las pasiones, y la historia, que recoge la substancia de los hechos más salientes, pueden con certera visión pronunciar.

Por lo demás, y para terminar, debo hacer presente que el jefe en cuestión, durante treinta y cinco años, ha estado depositando un porcentaje de su sueldo en la Caja de Retiro del Ejército.

Hoy día, por asuntos políticos, se le quiere destituir, después de haber servido 36 años en el Ejército y de haber dedicado los mejores años de su vida a la carrera de las armas, y llevarlo así a la situación de no tener con qué alimentarse, fuera de algo que es mucho más grave aún: me refiero al injusto oprobio que esta separación significaría; a que sería la más grande ofensa que podría hacerse a un hombre que ha gastado su espada en servicio de la patria.

Termino, señor Presidente, manifestando que serví durante 42 años en el Ejército y puedo decir que en este lapso ningún marino ni militar llegó a las postrimerías de su vida legando una fortuna a sus hijos; pero, en cambio, hicieron un culto del deber para legarles un nombre puro y sin mancha, que es la mejor herencia que se puede dejar a los descen-

dientes. Lo declaro en este caso, para acallar la maledicencia humana, que no tiene límites.

El señor **Rodríguez Mendoza**. — He pedido la palabra, señor Presidente, para decir, como en otras ocasiones, muy pocas.

El mensaje de que se ocupa en estos momentos el Honorable Senado sanciona implacablemente faltas que dicho documento no formula ni concreta, basándose, al pedir la destitución del general Ibáñez, en que esta Cámara votó hace poco la acusación al ex-Presidente. Además, no existe, según entiendo, sentencia civil ni militar alguna. Luego la destitución que se pide al Senado, no sólo es improcedente, sino que importaría un absurdo jurídico.

Pasando a otro orden de consideraciones, deseo recalcar el hecho de que, habiendo terminado las funciones del Gobierno Provisional, se hace imperativamente urgente la necesidad de entrar en un período de apaciguamiento y normalidad, tanto más justo y prudente cuanto que el señor Ibáñez entregó constitucionalmente el Poder Público traspasándolo al Presidente del Senado, cuando disponía de la totalidad de la fuerza pública.

No ha habido vencedores ni vencidos; dejemos que la historia dé un fallo definitivo sobre los hechos, han dicho secamente en esta Cámara los señores Rics y Barahona. Pero hay que sancionar — se dirá por algunos — la responsabilidad superior del crecimiento de los presupuestos y del crecimiento de la deuda.

Pues bien, es del caso recordar que los gastos públicos por cientos de millones vienen desde hace varios años, y por lo que respecta a la deuda externa e interna, ruego al Honorable Senado tomar nota de estas cifras a que voy a referirme muy brevemente, a fin de hacerlas resaltar mejor.

En 1926 el servicio de la deuda pública constaba, según la Ley de Presupuestos de ese año, de \$ 52.016,264 billete y \$ 63.659,016 oro de 18 d. Sumadas am-

bas cantidades después de reducida a papel la cifra en oro, da un total de 242 millones 995 mil 312 pesos.

Cinco años después, en 1931, el servicio de la deuda interna y externa subía a \$ 290.646,000, ocasionando un gasto de 48 millones más que en 1926. Parece evidente, en consecuencia, que la causa fundamental de la crisis no reside en estos 48 millones de pesos más, sino en que nos alcanzan intensamente los fenómenos simultáneos que están amagando a todos los países, no sólo a Chile: derrumbe de los precios; falta de mercados, disminución universal del poder de compra, lo que es bastante para hacer peligrar en todas partes, sin excluir a los mismos Estados Unidos, el conjunto de la vida económica y social.

En el Brasil, las exportaciones han descendido de un año a otro de 94 millones de libras esterlinas a 65 millones, y en la República Argentina, de 950 millones de pesos oro a 600 millones.

Pero, se dice, sin los empréstitos de los últimos años habríamos podido recurrir al crédito. Por mi parte, no veo cómo podría realizarse esta operación, porque la verdad es que desde hace cuatro meses no hay con qué servir ninguna deuda, ni la anterior, ni la posterior a la administración del señor Ibáñez.

El señor **Cabero** (Presidente). — Permítame, Honorable Senador; solicito el acuerdo del Senado para prorrogar la hora...

El señor **Rodríguez Mendoza**. — Voy a terminar, señor Presidente.

El señor **Hidalgo**. — Es mejor que continúe el Honorable Senador, ya que se está ocupando de un asunto tan interesante de carácter económico...

El señor **Rodríguez Mendoza**. — En pocos minutos terminaría.

El señor **Urrejola**. — Es que el discurso de Su Señoría puede ser contestado. ¿No es éste, señor Presidente, el asunto que correspondería seguir tratando a segunda hora?

El señor **Cabero** (Presidente). — Sí, señor Senador.

El señor **Errázuriz**. — Entonces, no hay motivo para prorrogar la primera hora.

El señor **Rodríguez Mendoza**. — Yo estoy a disposición del Honorable Senado.

El señor **Cabero** (Presidente). — Como no hay acuerdo para prorrogar la hora, se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

MENSAJE QUE SOMETE A LA CONSIDERACION DEL SENADO LA DESTITUCION DEL GENERAL SEÑOR IBÁÑEZ

El señor **Cabero** (Presidente). — Continúa la sesión.

Puede continuar con la palabra el Honorable señor Rodríguez.

El señor **Rodríguez**. — Decía, al término de la primera hora, señor Presidente, que no comprendía cómo se habría podido recurrir a nuevos empréstitos en estos momentos de crisis nacional. Y para decirlo me fundaba en que desde hace cuatro meses — insisto en este punto — no hay con qué servir ninguna deuda, ni anterior al señor Ibáñez, ni contratada durante la última administración.

Veo que el Honorable señor Hidalgo hace un gesto, con que Su Señoría quiere indicar la causa de esa falta de facilidad de crédito del país, y con la cual no estoy de acuerdo con el señor Senador. Creo que nadie quiere prestar dinero, porque no hay seguridad de que le sea devuelto.

El señor **Hidalgo**. — ¿Quién va a prestar si todos nuestros bienes están comprometidos?

El señor **Rodríguez**. — Nadie presta porque no es un misterio que son muy pocos los países que están en aptitud financiera de devolver lo que reciben en préstamo. Basta mirar lo que ocurre en el resto de Sud-América, donde entiendo

que todos los países, a excepción de Argentina, han suspendido el servicio de su deuda externa.

Luego, aún en la época más próspera del país, la crisis que aniquila los mercados, que absorben el 97 ó el 98 por ciento de nuestros productos, tenía que convertirse fatalmente en algo muy parecido a una catástrofe, porque, dada la independencia del mundo actual, ya no es posible que unos permanezcan indemnes mientras el resto se bate denodadamente con el hambre.

Lamento no tener a mano el Boletín de la sesión de ayer, en el cual debe aparecer, sobre este punto, una serie de observaciones muy serenas y atinadas hechas por nuestro Honorable colega señor Silva Cortés.

La prosperidad de algunos países, máxima de los países nuevos, depende de mercados que ellos no pueden controlar. En consecuencia, esa economía se halla, en gran parte, al arbitrio de la cotización que se quiera fijar a sus productos.

Los pueblos deudores están en la imposibilidad material de responder a sus compromisos.

“Si se reducen a la mitad o más, los precios de nuestros artículos, decía hace muy poco el Presidente del Comité encargado de estudiar las relaciones existentes entre las finanzas y las industrias británicas — ya se podrá calcular el desplazamiento de este personaje — la responsabilidad de la crisis se diluye confundidamente en el mundo entero”.

Por lo que a nosotros respecta, ha habido necesidad de resguardar la moneda con medidas que amenazan la vida comercial.

En cuanto al momento político, a su vez, no hay serenidad suficiente para dictaminar sobre hombres y acontecimientos que todavía despiertan el arrebató de la pasión.

Desde hace algunos años, el país, y aún la América, sólo vienen produciendo la fuerza para librarse del desorden o éste para librarse de aquélla, como si to-

dos los pueblos oscilaran entre dos sistemas extremos y opuestos. Convencido de que no es la violencia lo más adecuado para sacarnos de ese itinerario, votaré por el rechazo del mensaje que propone la destitución del general Ibáñez.

El señor **Hidalgo**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Cabero** (Presidente). — Antes que Su Señoría, había pedido la palabra el Honorable señor León Lavín.

El señor **León Lavín**. — Con el mayor gusto le cedo mi derecho al Honorable señor Hidalgo.

El señor **Hidalgo**. — Agradezco a Su Señoría su benevolencia, pero prefiero hablar después, porque todos tenemos siempre mucho agrado en oír a Su Señoría.

El señor **León Lavín**. — Circunstancias ajenas a mi voluntad, me impidieron concurrir a la sesión destinada a votarse la acusación, que por cierto no habría contado con mi aquiescencia, dirigida por la Honorable Cámara de Diputados, en uso de atribuciones que le son propias, en contra del ex-Presidente de la República don Carlos Ibáñez del Campo.

Conoce ya el país, señor Presidente, el resultado de esa votación.

La historia calificará después, en un ambiente más sereno, los fundamentos que le dieron origen, así como la forma en que ella se produjo.

Y basándose en esa resolución del Honorable Senado, el Supremo Gobierno ha tenido a bien enviar un mensaje a esta Honorable Cámara, solicitando por medio de él su consentimiento para destituir al señor Ibáñez del cargo de general, borrando su nombre del escalafón del Ejército, en cuyas austeras filas moldeó su alma de ciudadano y de soldado.

Esta iniciativa del Poder Ejecutivo, improcedente a juicio de unos, inoportuna a juicio de otros, puede estimarse como una nueva actuación agregada al proceso político que, desgraciadamente, va sembrando suspicacias y ahondando divisiones en los mismos instantes en que el país,

en nombre de intereses que nos son comunes, solicita y espera de sus hijos una franca y leal cooperación.

En los momentos que vive la República, la concordia se impone, señor Presidente, y el interés nacional aconseja desprenderse del pasado y dirigir nuestros esfuerzos tras la mejor solución a los graves problemas de la hora presente.

Así parece entenderlo también el nuevo Gobierno que se inicia al manifestar el Excelentísimo señor Montero, en un reportaje que le honra, que él es el Presidente de todos los chilenos y que sólo en una acción conjunta, patriótica y general,— son sus propias palabras, — pueden encontrarse remedios a los males que afligen al país.

¡¡Quiera Dios, señor Presidente, que los hechos confirmen tan noble y hermoso pensamiento!!

No debemos olvidar que es muy honda la depresión económica que sufre el país en sus industrias, en su comercio y en su crédito.

No debemos olvidar que, por esa causa, miles de nuestros compatriotas vagan errantes, sin trabajo; sufren los rigores del hambre y llevan sobre sí el estigma humillante del albergue.

No debemos olvidar que, si el pueblo, que mira y observa, que ve el fomento de pasiones que dividen, cuando él sólo pide trabajo, que es vínculo de unión dentro del conglomerado social, pierde la fe en los hombres dirigentes y en los sistemas políticos que representan, buscará en otros campos, buscará en otras ideologías, buscará en doctrinas extremistas, la realización de sus justas aspiraciones hacia un mayor bienestar.

No debemos olvidar, en fin, señor Presidente, siquiera como un homenaje, en estas horas de dura prueba, a la tierra donde hemos nacido, que somos hijos de una misma Patria y que siempre ha sido honroso para el vencedor tender sobre el pasado un manto de generoso olvido.

Por otra parte, y respetando mucho la opinión de los Honorables Senadores que

no piensen como yo, creo, señor Presidente, como lo prueba el mismo mensaje que nos ocupa, que se juzga con excesivo rigor a la administración caída; y al amparo, más que de una disposición reglamentaria, de la tolerancia que siempre se observa en el seno de esta Sala para todas las ideas y para todas las opiniones, como si ello fuera un simple reflejo de la elevada cultura de sus miembros, voy a expresar en breves frases las dos consideraciones que me mueven a pensar de esa manera.

Es la primera de ellas, las condiciones verdaderamente anormales en que tuvo que desarrollar sus actividades la administración pasada, nacida a raíz de una revolución, digo mal, señor Presidente, nacida a raíz de dos revoluciones que conmovieron hondamente a la opinión y afectaron en forma grave la estructura política de la República.

No podemos desconocer, sin apartarnos de las realidades, que la necesidad de mantener el orden público, que es el deber primordial de todos los Gobiernos, lleva muchas veces a éstos, aún contrariando su propia voluntad, y en servicio de un patriótico ideal sinceramente sentido, a extremos dolorosos y a dolorosos sacrificios de afectos y sentimientos, que son inherentes a la naturaleza humana.

Se atenúan, pues, así, las responsabilidades que pudieran emanar de los actos de un Gobierno cuando únicamente se divisa en aquéllos el sano propósito de servir los intereses generales de la colectividad.

Existen otros factores, de índole y naturaleza diversas, que tendrán que tomarse muy en cuenta cuando se escriba la administración del señor Ibáñez y se estudien en todo su alcance, en sus orígenes y en sus fines, las restricciones impuestas a la libertad.

Voy a insinuar, por ahora, uno solo de esos factores.

Son graves y complejos los problemas sociales que, en las horas que corren, agitan al mundo; y son tan graves y tan

complejos, señor Presidente, que la sociedad, desorientada ante el avance de los nuevos postulados, mira con inquietud el porvenir y siente que oscilan los viejos y seculares cimientos.

Y esta ola de nerviosa transformación, que va penetrando en el corazón de las masas, presas hoy del mayor escepticismo y ávidas de bienestar, que va prescindiendo del individuo para contemplar únicamente a la comunidad, ha alcanzado también al concepto de libertad, que encierra en sí uno de los atributos más hermosos de la personalidad humana.

Vemos así que el concepto de libertad de hoy no es el concepto de libertad de ayer, pues, al lado del hombre, aisladamente considerado, se levanta la colectividad social con derechos preferentes, y que los Gobiernos están en la obligación de amparar y defender.

En el estado actual por que atraviesan las naciones, cualesquiera que sean sus regímenes políticos, no puede un Jefe de Estado colocarse al margen de los acontecimientos: su deber le indica encauzarlos por la senda del orden, manteniendo incólume el principio de autoridad.

Es la segunda de las consideraciones a que aludí más arriba, mi convencimiento profundo, formado en la observación y en el estudio de acontecimientos análogos, de que sólo es la historia, que es la expresión de la verdad purificada a través del tiempo, el único tribunal llamado en estos casos a pronunciar su fallo inapelable.

Anticiparlo por la misma generación que, en una u otra forma, ha intervenido en los actos que se censuran, equivale, en mi concepto, a restarle imparcialidad; equivale en mi concepto a dejar flotando en el ambiente un marcado interrogativo, equivale en mi concepto a alejar, señor Presidente, la aspiración de ver unida a la familia chilena sobre una amplia base de patriótica concordia.

Voy a permitirme abrir un instante nuestra propia historia y recoger en sus páginas, entre otros, un hecho que está confirmando mis apreciaciones.

Hace a la fecha cuarenta años, cruzó por el escenario político de la República un gran ciudadano y eminente estadista, que en brazos del pueblo, llegó a ocupar la jefatura del Estado, esparciendo desde allí, en servicio de su Patria, a la que amó sobre todas las cosas de su vida, bienestar en las clases populares y brisas renovadoras que conmovieron los ámbitos de nuestro territorio.

A la sombra de esa administración las obras públicas, a la par que la higiene y la instrucción, recibieron un impulso considerable; la influencia bienhechora del Estado se dejó sentir hasta en la más modesta de nuestras poblaciones; se entregaron extensas zonas a las actividades del trabajo, de la industria y del comercio, y el riel de acero, señor Presidente, como una avanzada del progreso, dominó con su influencia misteriosas selvas vírgenes de nuestra frontera.

Una revolución sangrienta, la más sangrienta de las que han tenido por teatro al continente americano, le derribó del poder entre un turbión de odios y de pasiones, y a los gritos de: ¡muera el tirano que había violado la Constitución y las leyes fundamentales del país!

Corren los años, señor Presidente; se disipan las brumas acumuladas por las pasiones, vuelve la calma a reinar en los espíritus; se agiganta la figura del señor Balmaceda, que es el estadista a quien me refiero, y la acción reparadora y justiciera llegó al fin en oleajes irresistibles que encontraron eco en el seno de nuestro Parlamento y en el corazón de nuestros conciudadanos.

Era ése, señor Presidente, el fallo inapelable del tribunal de la historia que, entonces, como siempre, tomando los hechos en conjunto y analizando las causas y los efectos en un ambiente tranquilo y sereno, **absuelve o condena.**

Yo espero tranquilo, señor Presidente, el fallo de aquel tribunal.

El señor **Hidalgo.** — Después de las observaciones brillantes hechas por el Honorable Senador, la última de las cuales

importa una reminiscencia deslumbrante de una página de nuestra Historia, quiero decir unas pocas palabras para referirme a la comparación que Su Señoría ha hecho, y señalar un hecho que no me parece justo, cual es el de que se detracte a un ciudadano ilustre, de figura de político y condiciones de hombre, que antes de abandonar el territorio nacional, prefirió abandonar la vida para mantener incólume la tradición en que habían vivido y mantenido los Presidentes de Chile...

El señor **Rodríguez Mendoza**. — Sólo que las circunstancias fueron totalmente diversas; había diez mil cadáveres tendidos en el campo.

El señor **Hidalgo**. — Probablemente; pero no hay en absoluto estrecha relación entre el cerebro de aquel gran ciudadano y este otro, que estamos juzgando.

Hemos oído un brillante discurso con que se ha hecho el elogio de la carrera militar del ex-Presidente Ibáñez y, en seguida, un detallado estudio acerca de la situación económica de nuestro país y del desastre universal del régimen capitalista. Pero ¿es ésta la cuestión que se debate? Por el contrario, no estamos juzgando la personalidad del ex-Presidente; que no necesita de censuras ni de alabanzas, porque basta echar una mirada a través del territorio de la República para poder apreciar su obra.

Cuando se le compara con Balmaceda, que tuvo la entereza de haber destruído el proyecto de Mr. North, que tuvo la energía necesaria para oponerse al imperalismo inglés, es perder todo concepto de la proporción y de la justeza histórica, pues hoy no somos sino las víctimas del capitalismo yankee, que ha amarrado la República a su carro triunfador, y esa enorme multitud hambrienta de que se nos hablaba, no es sino la resultante del derroche económico de la pasada administración, y de esa desgraciada combinación llamada Cosach.

Antes que buscar un justificativo que eluda la grave responsabilidad del funcionario que se trata de sancionar, tenemos

que encontrar una muestra evidente de su culpabilidad en la actuación que le cupo en su desgraciada administración.

Pero, ¿es ésta la cuestión propiamente en debate? No. En este caso, no se trata, en mi concepto, ni de las condiciones de militar, ni de economista, que el funcionario pudiera tener, ni tampoco de la aparente e ilusoria igualdad que existe entre Balmaceda y el funcionario que se trata de juzgar. Se trata de algo completamente diverso, o sea, de plantear los hechos en orden a si el Ejecutivo tiene o no la facultad de consultar al Congreso para destituir a un militar. Esta es la cuestión de fondo; lo demás, es rendir una pleitesía que está de más en este recinto.

No es materia del debate establecer si el señor Ibáñez tenía tales o cuáles condiciones de estadista; la situación del país revela la agudeza con que lo manejó. Estamos, pues, discutiendo si para destituir a un general de Ejército, se necesita o no de la autorización del Senado. Sobre este punto únicamente debe, en mi concepto, plantearse el debate.

Por mi parte, sostengo que no tiene ninguna facultad el Honorable Senado para pronunciarse sobre el particular, porque cualquiera resolución al respecto nos conduciría, como tuve ocasión de manifestarlo cuando llegó el mensaje respectivo, a fomentar dentro de las filas del Ejército una verdadera campaña política. Me parece absurdo suponer que, en caso de guerra o de insubordinación, el Generalísimo del Ejército necesitase consultar al Honorable Senado para poner en disponibilidad o llamar a calificar servicios al general A, B, Z o X, que hubiera quebrantado la disciplina. En el transcurso de la historia de este país, no se ha presentado más que un caso en que así se haya procedido, el referente al señor Grove; pero es de advertir que cuando así se procedió, el Senado no tenía la energía suficiente para manifestar al Ejecutivo que no le correspondía hacer ninguna declaración al respecto.

El acuerdo tomado por el Senado para

destituir al señor Grove, fué completa y absolutamente nulo. La propia Constitución así lo establece en su artículo 4.º, al establecer que, ni aún a pretexto de circunstancias extraordinarias, ninguna magistratura, ni persona, ni reunión de personas, pueden atribuirse otra autoridad o derechos que los que expresamente les hayan conferido las leyes...

¿Dónde puede encontrar estas atribuciones el Senado para pronunciarse acerca de la destitución de un general del Ejército?

Carece en absoluto de ellas, pues ésa es una facultad privativa del Generalísimo del Ejército, del Presidente de la República.

Estoy, pues, en perfecto acuerdo con el informe de la Comisión. El Senado no tiene por qué pronunciarse sobre la destitución del señor Ibáñez; es el Ejecutivo quien debe proceder en esta materia.

Supongamos el caso de que mañana haya una sublevación en cualquier punto del país y el Presidente de la República considere indispensable llamar inmediatamente a calificar servicios a un general. ¿Pedirá autorización al Senado para hacerlo? Supongamos, todavía, que lo hace y que en el Senado haya una mayoría en contra del Poder Ejecutivo, como ordinariamente puede suceder, y que se rechace aquí la destitución. ¿Qué ocurriría? ¿Podría aceptarse una doctrina de esta índole? La propia Constitución establece que las fuerzas armadas son obedientísimas y no pueden deliberar. Si aceptamos que el Ejecutivo no puede por sí solo destituir a un miembro del Ejército, estableceremos de inmediato la intervención política de los militares, ya que éstos no verían sino con agrado o desagrado que hubiera tal o cual mayoría en el Senado, que iba a ser llamado a intervenir en las medidas disciplinarias que pudieran afectarles.

Lo único que debe resolver ahora el Honorable Senado, es la consulta del Ejecutivo, rechazándola, porque no es pertinente, según lo dispone nuestra Constitución. Repito que, según nuestra Carta

Fundamental, el Presidente de la República es el Generalísimo de las fuerzas armadas, y puede destituir, mandar calificar servicios, en una palabra, disponer de las fuerzas armadas.

No me explico cómo el Poder Ejecutivo ha enviado este mensaje al Senado; tal vez se deba a un exceso de respeto hacia esta corporación, o a que ha seguido la tradición; porque una vez ya el Honorable Senado tomó — inconstitucionalmente — el acuerdo de destituir a otro jefe del Ejército, sin tener facultades para ello.

Por eso pediría al Senado que, para no establecer esta doctrina, que me parece demoledora en el Ejército, aceptara el informe evacuado por la Comisión, en que se establece que el Honorable Senado no tiene facultades para pronunciarse sobre esta materia.

Si el Ejecutivo presume tener la responsabilidad en la dirección de la nación, así como lógicamente, el Presidente de la República es el jefe del Ejército, proceda él por sí solo y no venga a pasarnos ese pesado fardo a nosotros.

Si alguna vez le faltó energía al Honorable Senado para rechazar otro mensaje análogo, en estos momentos, en que el país goza de libertad y en que la conducta de los miembros del Senado no está subordinada a lo que quiera disponerse en la Moneda, nosotros debemos declarar que el informe de la Comisión de Guerra y Marina se conforma a los buenos principios constitucionales y, en consecuencia, el Senado no tiene nada que ver con la destitución de un jefe del Ejército.

Como con mucha verdad recuerda la Comisión en su informe que la Constitución no autorizaba al Senado para destituir al coronel señor Grove, y que el acuerdo que tomó al respecto esta Cámara fué absolutamente ilegal.

El señor **Errázuriz**. — En primer lugar, pido excusas a mis Honorables colegas porque les voy a imponer la molestia de oírme en circunstancias que estoy casi afónico.

Refiriéndome a lo que ha manifestado el Honorable Senador que deja la palabra, quiero expresar que estoy en perfecta concordancia con Su Señoría en orden a que es conveniente regularizar este debate de acuerdo con nuestro Reglamento.

Se discute un informe de Comisión, y en el curso de esta sesión uno de los señores miembros de la Comisión informante ha manifestado el deseo de retirar su firma de él.

Creo, señor Presidente, que en el estado actual del debate, eso ya no puede aceptarse. Los señores miembros de las Comisiones tienen amplia libertad para opinar en el sentido que les plazca respecto a cualquiera materia que se someta a su estudio; pero cuando el Honorable Senado ya ha tomado conocimiento del informe emitido, ese documento pertenece a la Cámara y, como tal, debe ser objeto de nuestras deliberaciones y consideraciones.

Digo esto con el objeto de que no se altere la materia de esta discusión; como lo ha manifestado, con toda lógica, nuestro Honorable colega.

Se ha puesto en discusión el informe evacuado por la Comisión, y en cualquier sentido que varíe después la opinión de alguno de los señores Senadores que lo suscribieron, deben discutirse y votarse las conclusiones ya presentadas.

Por estas consideraciones, estimo necesario formular una cuestión previa, que desearía que el Honorable Senado resolviera: ¿tiene o no la Sala un informe de Comisión sobre la materia que se discute?

El señor **Cabero** (Presidente). — En ningún momento la Mesa ha dudado de que hay informe de Comisión al respecto.

El señor **Errázuriz**. — Con motivo de este asunto tan sencillo, tan obvio y llano, hemos visto renovarse en esta Sala el juicio que, por desgracia para la República, y penosamente para los miembros de este alto jurado, tuvimos necesidad de ventilar y resolver aplicando la sanción dura que la Constitución establece, contra un ex-mandatario que, arrogándose fun-

ciones que no le correspondían, no dejó casi una sola de las disposiciones fundamentales de nuestras leyes que no violara en el curso de su mandato.

Es improcedente, a mi juicio, traer de nuevo al debate este asunto; pero creo que el Honorable Senado no puede permitir que se viertan en esta sala opiniones que deben ser contradichas en forma serena, aunque las objeciones puedan parecer crueles; para que no se crea que, así como ayer el Senado abominó con su voto a los trasgresores de la ley, colaboradores del señor Ibáñez, ahora se trata de borrar aquel veredicto condenatorio e infamante que hace pocos días dictara en contra de este último.

No crean mis Honorables colegas que me traiciona la palabra al emplear la expresión "infamante". Hemos declarado que el señor Ibáñez es un delincuente que debe ser juzgado por la comisión de innumerables y graves delitos.

¿Se puede sostener, después de un juicio como éste, que un general de la República puede continuar en el desempeño de sus altas funciones, si es carne de presidio, sujeto a la sanción criminal que los Tribunales del país deben aplicarle?

Señor Presidente, yo reclamo para la Historia de mi Patria una mayor justicia en esta Sala, de parte de los que representan a las diversas agrupaciones de las provincias que hasta aquí los han enviado. Yo reclamo, señor Presidente, el recuerdo del fundador de nuestra nacionalidad, de aquel hombre que, después de haber vencido a las más aguerridas huestes de la Madre Patria, y de haber cimentado con férrea voluntad el país, se alejó del mando cuando vió que sus conciudadanos estimaban que era extremosa su actitud. Reclamo, señor Presidente, de que se trate de hermanar en el desempeño del mandato de la República al ciudadano que ahora debe comparecer ante los tribunales del crimen del país, con el general Bulnes, que nos legara glorias inmarcesibles en el orden militar y que, como todos los Honorables Senadores deben recordarlo,

supo mantener el civilismo en el país y entregarlo, después de diez años de mandato, a un sucesor que representaba el régimen civil del país. Reclamo, señor Presidente, que se iguale en juicio a aquel general Baquedano que, al mando de las huestes chilenas, cruzara el desierto encendido del norte, que dominara la más terrible situación militar con sólida disciplina y que, vuelto victorioso al seno de la Patria, rodeado de la admiración pública y coronado de laureles, supiera soportar sereno la derrota cívica que le infligieron sus conciudadanos al no llevarlo al solio presidencial, y sin conato alguno de rebelión, se inclinara ante el veredicto de sus compatriotas.

Si estos ejemplos no fueran bastantes, yo renunciaría a alcanzar el convencimiento de mis Honorables colegas; pero estoy cierto de que ellos y el país pensarán como yo. Estoy cierto de que no puede continuar llevando los entorchados gloriosos de los que le precedieron en el ejercicio de ese alto cargo, un hombre que empleó la espada que la Patria le puso al cinto, en victimar una a una todas las libertades públicas, para cebarse en la inerme colectividad de los civiles, y dejar postrado al país en la terrible situación que soporta en estos momentos.

No quiero ser cruel; no quiero recordar cuáles fueron los peldaños de la escala que debió recorrer el señor Ibáñez para llegar al alto solio de Presidente de Chile. Quiero sólo recordar sus obras como estadista, aquellas que se pueden juzgar con la mayor serenidad de criterio; abandonando todo lo que pueda importar un juicio respecto de la lealtad, respecto al compañerismo, que debió anidar su alma, ya que éstos son sentimientos normales del corazón que, entre los hombres, son un vínculo mucho más sagrado que las leyes escritas.

Se nos ha dicho que el señor Ibáñez hizo una administración que todavía no puede ser juzgada con serenidad; llamándose especialmente la atención hacia la crisis mundial de fuerza extraordinaria

que está azotando a toda la colectividad humana, y se dice que en Chile estamos sufriendo la influencia de esa marejada terrible.

Esto es ignorar lo que ha ocurrido en los últimos años; y yo no hago un reproche fundamental a mis Honorables colegas que lo ignoran. ¿Cómo voy a exigirles que conozcan los antecedentes de todos los hechos que se fraguaban en la intimidad de la Moneda, cuando no oían sino los ecos de la voluntad del tirano, y temblaban ante la idea de sufrir la misma suerte que muchos de nosotros, de verse arrancados de sus hogares, menoscabados en sus fortunas, expuestos a las terribles flagelaciones que tantos dignos ciudadanos sufrieron durante la oprobiosa tiranía recién desaparecida?

Yo no hago cargos a los que piensan que puede alzarse un elogio, o que siquiera puede atenuarse la malhadada gestión de los negocios públicos hecha por el señor Ibáñez. Sin embargo, escritas están en las páginas de los anales del Congreso algunas cifras que bastan para juzgar esa administración. Si los señores Senadores abren el tomo respectivo de nuestro Boletín de Sesiones, podrán ver que en 1927 el mismo señor Ibáñez expresaba que la deuda pública externa e interna, llegaba en aquellos momentos a dos mil seiscientos ochenta y cinco millones de pesos, aproximadamente, mientras que hoy, según se desprende de la exposición penosa, de perspectivas dantescas, que nos ha hecho el señor Ministro de Hacienda hace pocos días, tenemos más de cuatro mil seiscientos millones de pesos de deuda.

¿Y qué se ha hecho con este dinero? ¿Qué se ha hecho con esta carga enorme que la economía nacional no podría soportar en épocas corrientes, y que en las circunstancias actuales la agobian y, probablemente, van a concluir por aniquilarla? ¿Se han hecho gastos reproductivos que pudieran justificar, moralmente cualquiera, su inversión?

Nó, señor Presidente: los tiranos, en

primer lugar, necesitan corromper las conciencias para sostenerse; y eso fué lo que magníficamente se hizo con el oro que los banqueros norteamericanos nos entregaron.

En primer término, el pedestal del tirano está hecho sobre delaciones y cobardías; y eso había que pagarlo rumbosamente. Quien quiera que analice la inversión de los caudales públicos en los últimos años, verá que los gastos secretos representan sumas enormes, incontables. ¡La abyección y el relajamiento moral del país es la primera de las obras públicas del señor Ibáñez!

No voy a continuar, señor Presidente, analizando hechos; pero como, seguramente, se tratará de desvanecer la mala impresión que causa ese derroche de millones, llamándose la atención sobre las obras públicas llevadas a cabo en la pasada administración, me referiré a los caminos.

Por cierto que con ellos no se aseguró la mejor distribución de las riquezas dentro del país. En efecto, están muy lejos de ser, señor Presidente, la tan decantada ayuda a la distribución de la riqueza que se preconiza; y se puede subrayar, como un argumento que salta a la vista en contra de la política caminera seguida, el hecho de que, paralelos a las vías férreas en puntos de producción escasa, se han construido, con dineros fiscales, vías por las cuales iban a correr automóviles que desplazarían a los ferrocarriles en su tarea de conducción de riquezas; iban a correr en carreteras construídas con materiales extranjeros, vehículos adquiridos con el oro extranjero, y que consumirían bencina y aceite de procedencia también extranjera.

Ahora, ¿qué decir de esa edificación que parece el esqueleto del país, y que, en realidad de verdad, ha quedado para recuerdo del tirano, para avivar la memoria, y hacer más indeleble el juicio condenatorio que en el fondo del alma debemos pronunciar todos los ciudadanos en contra de tan pésimo administrador del país?

Se argumentará que todo eso fué aprobado previamente por el Congreso. Los que tal insinuación hagan, no procederán con lealtad, porque ocultarán el verdadero fundamento de esos hechos.

Ayer tan sólo se recordaba aquí la situación de escarnio en que se colocó a la judicatura durante el período a que me estoy refiriendo: los más altos cargos de los Tribunales superiores de justicia hubieron de ser abandonados por magistrados probos e intachables, que fueron vejados por el tirano, y reemplazados por hombres que se inclinaron sumisos ante el altar del dictador. Y quien hojée las sentencias dictadas en aquella época, con algún conocimiento de la materia, verá que en ellas no falta tampoco el lamentable borrón de bajeza que en las demás actividades nacionales se observa.

Dentro de las instituciones armadas, señor Presidente, se estableció el servilismo; cuya consecuencia fué avivar los síntomas de una indisciplina que había carcomido hasta lo más hondo esa institución. Es así como, apenas huyera el tirano del Gobierno, a poco de cruzar la frontera, tuvimos el pavoroso baldón que nos mostrara ante los demás países del mundo como una nación sin base moral alguna. Me refiero a la sublevación de la Armada.

Señor Presidente, el laconismo es una de las virtudes más sabias de la inteligencia humana. Perderse en detalles es lamentable; y es una triste consecuencia de algunos debates.

No pretendo tener esa virtud, señor Presidente; de ahí que me perdonarán mis Honorables colegas que vuelva un poco sobre mis pasos, porque he sido instado para ocuparme en forma específica de este asunto.

Si las colectividades viven, es porque tienen una organización que les permite soportar las contingencias de la vida, porque han sabido acumular experiencia, y porque han sabido crearse un verdadero santuario para sus instituciones; porque han sabido, en fin, armarse del respeto a sus leyes, sobre todo a sus leyes funda-

mentales. Quien no comprenda ese papel único que la Constitución de un pueblo libre juega dentro de su vida, no merece pertenecer a una colectividad de esta índole, menos a una democracia, y menos aún, naturalmente, a influir con su voz en los destinos de la República.

Si ha podido demostrarse que treinta y siete disposiciones de nuestra Carta Fundamental, específicamente recordadas, fueron violadas por el general Ibáñez, ¿habrá quién diga, dentro de una democracia, quien sostenga en uno de los cuerpos legislativos de una nación culta, que ese hombre puede continuar en un alto cargo de una de las instituciones de esta nación?

Es fácil tarea, por cierto, la defensa orillando las dificultades de la acusación, y recordando otros aspectos de la vida del acusado. Pero siempre pesan fundamentalmente las malas acciones, por lo cual a los ángeles no se les encuentra en este mundo; de ahí que cuando en las tragedias griegas se les quisiera hacer actuar en los tablados, se les pusiera una máscara horrible para que adoptaran la expresión que se quería singularizar.

No puede decirse que el señor Ibáñez usara una de aquellas máscaras.

El señor Ibáñez ha sido expuesto por uno de mis Honorables colegas en una forma que, con extrañeza del Honorable Senado seguramente, yo comparto: el señor Ibáñez fué un buen dictador.

Presidió durante largos años las actividades de la Escuela de Caballería y fué un militar que, mientras no fué picado por el áspid de la ambición, se mantuvo dentro de las filas en cierta forma digna; pero creo que no hemos venido a escribir una página de la historia de ese cuerpo de Ejército. Es mucho peor que se recuerden esos hechos después de haberse singularizado la condenación recaída en ese funcionario, que hace borrar aquel merecimiento ante el mayor cúmulo de terribles responsabilidades que sobre él pesan.

Quiero terminar con esto, señor Presidente.

Debemos recordar que los hombres son, como todas las cosas, un saldo al término del análisis que de ellos se haga. No son fundamentalmente buenos, ni fundamentalmente malos. Es el mayor peso de sus buenas o malas acciones lo que los hace ser acreedores al aplauso o a la condenación de sus conciudadanos.

Creo que en este caso no podemos dudar un momento, frente al ciudadano que llegó a la más alta situación que puede ocupar un hombre en un país, que transgredió sus leyes y que nos dejó sumidos en la más triste situación económica y moral que recuerda la Historia de la Patria, que ese hombre tiene un fuerte saldo en su contra.

Excúseme el Honorable Senado que tan largamente haya ocupado su atención en un asunto que no parece pertinente.

Votaré el informe de la Comisión, informe que hago mío, si reglamentariamente pudiera estimarse que el que se ha presentado no sirve de base para la discusión, declarando que el Ejecutivo puede separar de las instituciones armadas a cualquiera de los miembros de ellas que crea que ha transgredido o roto las normas de la disciplina y el honor, que son el alma del Ejército y de la Marina.

El señor **Zañartu**. — Dentro del delicado, del grave papel que le corresponde desempeñar al Honorable Senado, es mi deber analizar con frialdad todos los hechos que se relacionan con los acontecimientos que llevaron al señor Ibáñez a la Presidencia de la República y que lo hicieron salir de ella.

Debo analizarlos con tranquilidad porque dentro de este Cuerpo Legislativo pueden Sus Señorías ser prolijos para el análisis de los hechos, buscando en todos y cada uno de ellos culpabilidad. Pueden, además de gastar acuciosidad, ser severos y hasta crueles para juzgarlos; pero, en ningún caso tienen derecho a ser injustos, atribuyendo al acusado hechos que no ejecutó y considerando los ejecu-

tados en un ambiente distinto de aquel en que se llevaron a cabo.

En mi carácter de miembro de un jurado, no puedo desentenderme del hecho de que todo hombre caído tiene el 90 por ciento de la opinión en su contra, como el que triunfa, cualesquiera que sean los medios empleados, cuenta con el aplauso de ese mismo 99 por ciento. Por el convencimiento que tengo de la responsabilidad del papel de jurado, para juzgar a un hombre que tuvo el alto cargo de Presidente de la República, por el temor de dejarme influenciar por la tendencia de la opinión a que me he referido, dispuesta a perseguir al caído, y algo por mi temperamento, que me aparta de los perseguidores, he creído de mi deber estudiar cuidadosamente todos los antecedentes, y una vez conocidos, es mayor mi obligación de darlos a conocer.

Desde luego, el Honorable señor Hidalgo, apoyado por el Honorable señor Errázuriz, han planteado la cuestión reglamentaria de si hay o no informe de Comisión. Evidentemente lo hay. Existe un informe de minoría; no lo hay de mayoría. Si en lugar de dos firmas, tuviese solo una, también habría informe; nadie lo pondría en duda y, por lo tanto, el Senado tendría que votar ese informe, como también el proyecto del Ejecutivo. Pero no es esa la cuestión que nos ocupa. El Honorable señor Darnell ha sido perfectamente lógico al considerar que por haber cambiado las circunstancias, él ha debido retirar su firma del informe.

La cuestión principal es el proyecto Presentado por el Ejecutivo.

A mi juicio, el informe de la Comisión crea un conflicto entre el Ejecutivo y el Senado. Habiendo aquél preguntado si debe o no ejecutar un acto, tal o cual, ¿puede el Senado, dentro de nuestras disposiciones constitucionales, decir al Ejecutivo que no está dentro de la Constitución mandando este mensaje? He aquí una duda que me asalta y a la cual no encuentro solución en nuestra Carta Fundamental.

¿Somos un tribunal que puede juzgar de la legalidad de las medidas que nos envía el Ejecutivo? No me atrevería a resolver una consulta como ésta.

Lo que al Senado corresponde, como trámite reglamentario, será votar el informe de Comisión y rechazado éste, pronunciarse sobre el mensaje del Ejecutivo.

En seguida, el Honorable señor Errázuriz ha entrado con vigor al debate, manifestando que un jefe del Ejército al que se le había enviado para que fuera procesado por la justicia ordinaria, y se le había juzgado tan duramente por el Honorable Senado, no podía continuar en las filas del Ejército.

Yo entiendo que el trámite acordado por el Senado de enviar el proceso a la justicia ordinaria, no importa juzgar al acusado. El trámite de mandarlo significa, a mi juicio, decir que la justicia ordinaria debe buscar la pena o absolverlo si no encuentra que los delitos cometidos caigan bajo la sanción de los Códigos.

El señor **Errázuriz**. — Permítame el Honorable Senador un interrupción.

El Senado, con el carácter de alto jurado, lo declaró culpable de delitos, y la justicia ordinaria va a aplicar las penas correspondientes.

El señor **Zañartu**. — Vamos por parte. Consideraremos, primero, los delitos políticos y, en seguida, y ya que Sus Señorías me obligan a ello, analizaremos en detalle, los errores de carácter económico y administrativo y las consecuencias de ellos.

Debo hacer presente que yo no he tomado participación en ninguna de las resoluciones anteriores: ni en la primera, ni en la segunda ni en la última.

Me he despreocupado en absoluto de ellas. Pero he estudiado esta cuestión desde el momento en que se puso en la tabla de los asuntos de que debe ocuparse el Senado. Seguí ocupándome con mayor interés después de la primera resolución del Senado, cuando el Ejecutivo, demostrando poca imparcialidad, mandó el mensaje que ahora nos ocupa.

El señor **Estay**.—Me permite el Honorable señor una palabra.

El señor **Zañartu**.—Con el mayor agrado. He pedido prórroga de la hora a fin de que puedan hablar todos los señores Senadores que deseen interrumpirme.

El señor **Estay**.—Este asunto es de interés público. Se discute la personalidad del señor Ibáñez, y nos encontramos en situación de apreciar este asunto con toda la lealtad de que somos capaces.

Dada la trascendencia de este debate, desearía que cuanto se diga sea a la luz meridiana, o la votación sea también pública, para que la conozca el país.

El señor **Errázuriz**.—Deseo, señor Presidente, rendir homenaje una vez más, a la entereza de carácter que manifiesta en este momento el honorable señor Estay expresando la forma en que a su juicio debe ventilarse el asunto que preocupa al Senado. Su Señoría fué el único Senador que tuvo el carácter suficiente para manifestar en ocasión anterior, que el Senado estaba inhabilitado para votar favorablemente la acusación en contra del señor Ibáñez como Presidente de la República.

El señor **Ochagavía**.—Queda entendido, señor Presidente, que el informe de la Comisión se votará en la sesión del miércoles próximo.

El señor **Urzúa** (Presidente).—Exacto, honorable Senador; ha habido acuerdo para que se vote al término de la primera hora, o sea a las cinco veinte minutos de la tarde.

El honorable señor Cariola, apoyado por otros dos señores Senadores, ha pedido que la votación sea nominal.

Ahora, por lo que respecta al fondo del asunto, ha habido disparidad de opiniones y no creo, naturalmente, que sea el Presidente accidental quien deba resolver la cuestión, sino que serán los honorables Senadores que forman la Mesa Directiva del Senado los que apliquen la disposición reglamentaria pertinente.

El señor **Zañartu**.—En realidad, señor Presidente, las interrupciones tan frecuen-

tes y de larga duración, me hacen recordar lo que suele ocurrirnos en el campo: que llega una visita por unos cuantos minutos y se queda una temporada. Solo lo hago para que no se crea que yo he hablado todo el tiempo.

Decía, señor Presidente, que al terminar la guerra europea, anhelosos los pueblos de libertad, establecieron como la garantía más segura de su conservación el régimen parlamentario y poco después en esos mismos pueblos, se había entronizado la tiranía de un hombre. Basta recordar que antes de mucho tiempo de terminadas las hostilidades, pasaron de regímenes de libertad al de dictadura: Italia, España, Portugal, Turquía, Lituania, Yugoslavia, Albania, Polonia, Grecia, Bulgaria y Hungría. Rusia que lo había abrazado desde antes. No todos estos países conservan la tiranía, pero todos la adoptaron en períodos más o menos largos de su historia, como sistema de Gobierno.

En Francia, donde hay un gran respeto por el Parlamento, no parece serio tan grande por los parlamentarios, pues con alguna frecuencia, vemos encarcelados o enviados al destierro a algún representante del pueblo.

Agreguemos a lo anterior que en todos los países para solucionar la cuestión económica se han dado facultades dictatoriales a los Gobiernos.

Estos hechos nos hacen pensar que la transformación producida por la guerra mundial en las ideas de los pueblos, considera inadecuadas las instituciones establecidas y busca otras nuevas que respondan mejor a las necesidades del momento en cada país. Es por eso señores, que más que buscar culpables en los hombres que han ejercitado el poder en una u otra forma, ya sea de excesiva lenidad o con demasiada firmeza, no lo creo justificado. La culpa en todo caso es más de los tiempos que corren que de los hombres que vienen a ser los ejecutores del destino o el juguete de las circunstancias.

La historia de nuestro país en los úl-

timos años, así lo confirma claramente. En Chile durante toda su administración el Excmo. señor Alessandri acusó a una supuesta dictadura ejercida por la mayoría del Senado, como la causa principal de la esterilidad de su gobierno. Luego la prensa puso de moda la invectiva en contra de la dictadura parlamentaria.

Recordemos, por otra parte, cómo la opinión general se asoció en los primeros momentos contra los que querían destruir el orden establecido. Una mitad de la opinión pedía a gritos el triunfo del Congreso, representada por un caudillo que buscaba anhelosa en todas partes. La otra mitad del país pedía que Alessandri se declarase dictador. Recuerdo como si fuera hoy cuando el señor Alessandri, desde los balcones de la Moneda se dirigió a una multitud que talvez alcanzaba a 60.000 hombres poseídos de un entusiasmo delirante y dijo que el adversario le echaba en cara el querer declararse dictador; y la multitud, como si obedeciera una orden suprema, como esos coros de las grandes tragedias, contestó con un solo vocablo: "ojalá, ojalá...." repetido por varios minutos.

Esto que refiero es un hecho. Lo que el país buscaba con afán, lo que deseaba a toda costa era que hubiera en Chile un Gobierno fuerte. Era algo que toda la gente repetía por todas partes. No daban la palabra tiranía; pero pedían un Gobierno que equivalía a ella.

En este mismo recinto el señor Hidalgo, no hace muchas semanas, acusaba a una asociación de personalidades—conocida con el nombre de la Tea—de haber sido la culpable de la caída, por la fuerza militar, del Gobierno del señor Alessandri, constitucionalmente elegido y que formaba parte de una serie de administraciones de la misma naturaleza que durante 33 años gobernaron el país sin tropiezo alguno.

Tan preparada debió estar la opinión pública en contra del régimen de Gobierno establecido que toda la prensa del país saludó a la Junta de Gobierno elegida por

la revolución triunfante, como al Mesías Prometido y largamente esperado. El Excmo. señor Presidente hubo de abandonar el país y el Congreso fué disuelto. Fué el comienzo de la era de los decretos leyes. Sin embargo, se ve que el nuevo Gobierno no había echado raíces muy profundas en la opinión, cuando le fué posible a un segundo golpe militar poner término a la Junta anterior. No necesito decir que habiendo triunfado fué recibida con manifiesta complacencia por una gran parte de la opinión pública.

Sería ocioso recordar cuanto vino después; lo que es sí digno de ser recordado es que, ya sea para derrocar al señor Alessandri la primera vez, para derrocar a la segunda Junta de Gobierno, para poner término a alguno de los Gobiernos que rigieron los destinos del país hasta la entrada del señor Ibáñez, repito serán muy pocos los políticos que de cerca o de lejos no hayan tenido alguna participación en esos acontecimientos y muy pocos también los que en alguna ocasión, no hayan estado ligados a los actos de la administración pública.

Por lo que hace a la prensa, su actitud generalmente cortesana con todos los Gobiernos, viene a corroborar lo que estoy diciendo y es un excusa para la actitud versátil de la opinión pública, ya que esta se deja guiar, fácilmente por las publicaciones. Es interesante a este respecto, recordar algunas actitudes de los diarios.

Libreme Dios de creer que la actitud de un diario tan independiente como El Mercurio, con más de un siglo de existencia y que descansa sobre una sólida combinación comercial, que le asegura el porvenir, libreme Dios, repito de creer que no haya sido y sea completamente sincera.

Esa actitud a la vez de revelar el ambiente de la época, contribuye a afianzar ese mismo ambiente, que resulta el principal culpable de ser el primer inspirador de un Gobierno dictatorial.

Me permitirán mis honorables colegas que lea algunos párrafos de editoriales que vienen alentando a don Carlos Ibá-

ñez, Ministro de la Guerra, para que continúe con una actitud enérgica, empujándolo para que tome esa actitud y exigiéndoselo, como un patriótico deber. Más tarde se le señala el camino del Ministerio del Interior y en seguida se le apartan los obstáculos de la Vice Presidencia y de la Presidencia misma.

¡Como son justificadas por la prensa sus actitudes violentas frente a la Cámara. Como al hacerse cargo del Ministerio del Interior, es aplaudido, como lo es también al pasar a la Vice-Presidencia y cómo los actos que hoy se le inculpan como crímenes de lesa patria en la Presidencia, encontraron un franco aplauso en la época en que los ejerció.

Con los acuerdos de las asambleas de los partidos, al advenimiento de la primera Junta de Gobierno, con los artículos de toda la prensa, con el júbilo en el Club, con la inventiva fina a veces en los salones, otras veces grosera, dictada por el odio, que ni la educación ni el medio llegaban a reprimir, se difamaba al Gobierno del señor Alessandri, se difamaba al Congreso, y eran disfamados, sobre todo, los políticos sin distinción alguna. En cambio, lo repito, los triunfadores encontraban el camino adornado por arcos de triunfos y el suelo cubierto de palmeras.

Desde entonces se empezó una campaña sistemática en favor de la Dictadura. Así como todo pareció antes aceptable a los enemigos del Gobierno del señor Alessandri. Así siguió también la campaña a través de una Junta y de otra Junta, del propio Gobierno del señor Figueroa, hasta colocar al señor Ibáñez en la Presidencia de la República.

Esa campaña de carácter general no ha impedido, sin embargo, que, junto con caer el señor Ibáñez, todos los hechos que fueron motivos de alabanza, le sean enrostrados como crímenes de lesa patria y sus actuaciones económicas y administrativas, tan aplaudidas en otro tiempo, le sean ahora señaladas como culpables de la situación actual del país.

Con motivo del envío del mensaje en que

se pedía la destitución del señor Ibáñez, "El Mercurio" dijo el 4 de noviembre último: **"El abuso del poder del pasado régimen** estuvo siempre circunscrito a un círculo personalista, reducido y pequeño con el cual no puede identificarse ningún gremio o institución, ningún grupo social o político que tuviera el control efectivo de la administración nacional.

Fué el propio señor Ibáñez y fueron los hombres de que, por desgracia para el país, se rodeó en su Gobierno, los culpables personales directos de la situación de angustia y de miseria que hoy sufre la nación".

Esto dice "El Mercurio" después que cayó el Gobierno del señor Ibáñez.

Veamos ahora lo que dice "El Mercurio" cuando el "General Ibáñez iba ascendiendo.

(Aplausos en las galerías)

El señor Urzúa (Presidente).—Advierto a las galerías que no tienen derecho para hacer ningún género de manifestaciones.

El señor Zañartu.—El editorial de "El Mercurio" del 9 de febrero de 1927 se titula: "La situación" y dice: "En estos últimos días han circulado en el público rumores de un posible y próximo cambio en la situación de Gobierno. Ellos han producido alguna alarma en la opinión aun cuando esta no ha manifestado su nerviosidad sino en las conversaciones y comentarios privados. **Ni en la prensa ni en el Congreso ha habido expresión alguna que revelara inquietud.**

Después de esto, copia la carta del señor Ibáñez que termina con la frase de que **"está dispuesto a asumir todas las responsabilidades".**

En seguida continúa el editorial: "Suponemos que reconocerán" (se refiere a los Ministros) "la necesidad proclamada por todos los ciudadanos de oponer un dique a la acción de una propaganda muy extendida y que se ha manifestado bastante activa para destruir el orden social y político existente".

"Como lo dice el Ministro de la Guerra,

el país quiere paz, está fatigado, añadiremos nosotros de las agitaciones continuas en que vive desde hace dos años”.

¡Se ve que cuando se diseña el propósito de subir, el editorial de El Mercurio empuja al hombre!

Algún tiempo después, el 10 de febrero, cuando el señor Ibáñez entró a desempeñar el Ministerio del Interior, El Mercurio decía en un editorial con el título de **El Nuevo Gabinete**:

“La solución dada ayer a la crisis provocada por la actitud que asumió el Ministro de la Guerra **ha sido lógica y se ha desarrollado dentro de las fórmulas constitucionales.....**”

Ya ven los honorables Senadores que la solución, según El Mercurio, se había producido dentro de las fórmulas constitucionales

“El Coronel Ibáñez”, — continuaba, — llamado a desempeñar el Ministerio del Interior y facultado por el Presidente para proceder con plena libertad en la selección de sus colegas, queda así en condiciones de realizar, sin estorbos, el programa que trazó en su manifiesto publicado ayer. Puede ahora, y **con ello prestaría un servicio al país**, tomar medidas que pongan un dique a la propaganda revolucionaria y a la agitación antimilitarista. . .”

Instalado el señor Ibáñez en el Ministerio del Interior, con el aplauso de El Mercurio y de la opinión pública ¿debía quedarse allí no más? ¡No, señor Presidente! Había de empujarlo más todavía, pues aun no contaba con los elementos necesarios para cumplir el programa que todos aplaudían. Y debo agregar que el Mercurio escribía ese editorial, en la misma edición en que aparecía, se daba cuenta de que habían sido tomados presos los diputados señores Mitchels y Alzamora.....

El día 11 da cuenta del allanamiento del domicilio del Diputado Contreras Larca y de que han sido separados de la marina algunos jefes

En el editorial del día 16, inspirado se

guramente en estos acontecimientos, dice:

“El régimen Constitucional”.—El Ministro del Interior en declaraciones hechas a la prensa se ha manifestado enemigo de toda gestión entre el Parlamento y el Gobierno que releve siquiera aparentemente el propósito funesto de volver al régimen parlamentario.

“El Ministro del Interior se sitúa en un terreno irreprochable y en el cual la opinión pública lo verá siempre con satisfacción”.

En ese mismo día se acordó clausurar el período de sesiones.

En homenaje a la verdad, no leo otra serie interesante de notas; pero no quiero omitir la lectura del editorial de “El Mercurio” de 13 de mayo de 1927. Dice:

“Sembradores de pánico”.—Detalle curioso: hubo entonces algún personaje chileno que siguiendo el hábito nacional de mentir y abultar y alarmar se vió notificado por la policía de París para que cesara en sus conversaciones alarmistas o se resignara a salir de Francia.

No es tan grave nuestro caso como el de un país en guerra, pero es lo suficientemente delicado para que el Gobierno recomiende que se persiga la divulgación de noticias alarmistas que perturban la vida general de los ciudadanos y que cuando se refieren a asuntos financieros pueden traer ruinosas consecuencias.

Es una cuestión de disciplina social en que hay toda una educación por hacer pero el momento es propicio para iniciarla”

Como se vé, se incita en este editorial a que se tomen severas medidas contra las personas que circulan alarmas.

En la edición del martes 15, este mismo diario relata “Las incidencias relacionadas con don Agustín Edwards” y la orden de detención en Tocopilla por la compra de la casa en Londres.

El día miércoles 16 publica la carta del Ministro Pablo Ramírez que aclara la situación y termina:

“Todos deben cumplir sus deberes pa-

ra con la República, servirla y no explotarla”.

En el editorial del día 17 dice:

“Un juicio justo sobre la situación”

“El ex-Ministro de Hacienda don Guillermo Edwards Matte ha enviado desde Granada una interesante carta al señor Ministro del Interior, Coronel don Carlos Ibáñez, cuyos conceptos patrióticos y bien inspirados merecían ser difundidos como una opinión desinteresada, emitida por un hombre imparcial y de juicio proverbialmente sereno, lejos del ambiente caldeado de la política nacional.

Se debe al señor don Guillermo Edwards Matte un reconocimiento de justicia....”

“.....Desgraciadamente los hechos han demostrado que la gestión financiera de los gabinetes anteriores el actual fracaso, precisamente por seguir el camino que el señor Edwards condenaba....”

“Para realizar esta obra, que era indispensable, se necesitaba imponer una disciplina social que resultara del ejercicio enérgico de las prerrogativas del Ejecutivo, informado por un alto espíritu de justicia, que es el que salva y prestigia siempre a los gobiernos fuertes.....

“La actividad ilegal, de los que prociaban la destrucción del orden establecido, debía cesar y ha cesado....”

“Todo esto es la disciplina social que el señor Edwards pondera en su carta que ha visto la luz pública en nuestro país cuando empiezan a cosecharse los frutos de una política que se sigue con el aplauso nacional.

“Este aplauso se conquista por el Gobierno revistiendo cada uno de sus actos de la más escrupulosa imparcialidad que refleje la acción serena y tranquila inspirada en el más firme propósito de bien público.

El país tiene confianza en la acción directiva que ejerce el Coronel Ibáñez desde el Ministerio del Interior y comparte las esperanzas que el señor Edwards Matte cifra en su patriotismo y en su aus-

teridad, tanto en lo que a él mismo le corresponde hacer como en lo que deba orientar la acción de sus cooperadores.

Yo pregunto, señor Presidente, ¿No es cierto que resulta muy fácil que un hombre se pierda en la senda de la vida cuando se vé empujado en esta forma?

Aunque con anteojos veo muy poco, alcanzo a distinguir al honorable señor Hidalgo con intenciones de interrogarme.

Estoy atento a lo que desee su Señoría.

El señor Hidalgo.—Nunca he dudado de la gentileza del señor Senador.

Desearía saber únicamente, como se explica en forma lógica el que el honorable señor Zañartu empiece condenando el capitalismo judío y termine justificándolo.

El señor Zañartu.—Si su señoría cree que estoy justificando la actitud seguida por este diario, está en un error. Lo que digo es que, ya sea por obra de estos órganos de la opinión pública que van empujando a un individuo, como por medio de las asambleas políticas, que también hicieron gran labor en ese sentido, es muy fácil desviar a un hombre del camino que él habría seguido seguramente si se le hubiese dejado obrar por su propia inspiración.

Con posterioridad, el 5 de mayo, se produjo la renuncia del Presidente Figueroa y veamos lo que dice el editorial de “El Mercurio” su edición de ese día:

“Si debiéramos concretar en una frase “ las aspiraciones nacionales de esta hora, tendríamos que decir que el país quiere y exige un gobierno fuerte que respete y haga respetar las leyes”.

Mis honorables colegas saben que a estas alturas ya habían salido deportados muchos Diputados y el propio señor Edwards.

El señor Cariola.—¡Qué sarcasmo!

El señor Zañartu.—No estoy haciendo sarcasmos, honorable Senador, sino analizando la situación en que fué coicocado un hombre, sin lo cual no creo que se pueda fallar, pues a mi nada me produce una impresión de mayor pobreza en la penetración de espíritu que juzar a un hom-

bre apartándolo del medio y ambiente en que ha vivido. Estimo que si fuera estudiado hoy el caso de Torquemada, es posible que no fuera quemado sin que se hiciera un estudio desapasionado de su mentalidad y actuación.

El señor **Hidalgo**.—Volveríamos a quemarlo, entonces.

El señor **Zañartu**.—Depende de las inclinaciones de cada uno.

Después viene otro editorial que se titula "Elección Presidencial" y que dice:

"Desde enero de 1925, forma parte del Gobierno el Coronel don Carlos Ibáñez que ha encarnado las aspiraciones de reforma política y administrativa de las revoluciones de los últimos tiempos, aspiraciones compartidas por la inmensa mayoría de los chilenos".

"La gran mayoría de los chilenos consideraría, si hemos de atenernos a las manifestaciones más recientes, que el Coronel Ibáñez puede darle esa autoridad".

Ese mismo día viene la relación de la sesión de la Cámara de Diputados, en que se protestó con energía de la actitud del Gobierno, pero, sin embargo, la prensa continuaba estimulando al Coronel Ibáñez.

En fin, señor Presidente, para no fatigar la atención de mis honorables colegas rogaría a la Mesa que autorizara la inclusión en el Boletín de una serie de artículos cuya lectura quiero omitir por esa circunstancia.

Para terminar, quiero repetir una vez más que los hombres en la historia no son un número, sino el juguete de los acontecimientos, y que, en consecuencia, me parece que no es una medida de justicia cargar sobre ellos el peso de lo que es el pecado de una colectividad.

¿Qué difícil puede ser para un hombre, a quien la opinión pública le señala el camino, exigiéndole de su patriotismo y abnegación que lo recorra resueltamente, negarse a ello sin tener la duda de que falta al más primordial de sus deberes?

Para un tribunal de derecho las incidencias anteriores posiblemente no deben ser

tomadas en cuenta al otorgar su fallo, pero un jurado, que es el papel de la Cámara, no puede desestimarlas.

En todo caso un tribunal o un jurado tiene el deber de conceder cada uno y todos los antecedentes de la acusación.

Es interesante también analizar los hechos, pues dilucidándolos en forma completa se les puede apreciar y juzgar. En efecto se ha dicho que el señor Ibáñez arrancó del país. El general Blanche, sin que haya sido desmentido, ha declarado, o sea que el señor Ibáñez salió del país de acuerdo con el Gobierno establecido....

El señor **Hidalgo**.—Así lo declaró él también en Buenos Aires.

El señor **Zañartu**.—Era en ese momento Vice-Presidente de la República nuestro Presidente el honorable señor Opazo y Ministro del Interior era el señor Montenegro. He oído decir a un Ministro, uno de los hombres que me merece mayor fe en Chile, que las cosas pasaron, no sé si exactamente como en su reportaje lo dice el señor Blanche, pero en el fondo es casi lo mismo.

Ahora bien, si el Vice-Presidente de la República, que es Presidente del Senado, y el Ministro del Interior, actual Presidente de la República le manifestaron al señor Ibáñez que debía irse del país en obsequio a la tranquilidad nacional y si ese hombre se va ¿se puede desprender de este hecho un cargo?

Deje la contestación a Sus Señorías para la votación que deberá efectuarse.

Por otra parte, se ha dicho también, que debido a los gastos que hizo el señor Ibáñez el país quedó sumido en la miseria en que hoy se encuentra.

Este argumento se ha repetido en varias ocasiones y por su parte el honorable señor Errázuriz ha dado algunas cifras que no concuerdan con las que yo tengo. Aunque no considero oportuno hacer un estudio de la hacienda pública en estos momentos, es, sin embargo necesario hacer algunas rectificaciones. Así como Su Señoría ha dado a conocer algunas cifras... yo quiero citar otras, extractadas de los

libros de la Contraloría y que pongo a disposición de mis honorables colegas y de Su Señoría, por si creen que hay errores.

Se ha dicho que la elevación considerable del presupuesto ordinario de la Nación, es debida al Gobierno del señor Ibáñez, con lo que se ha ocasionado la penuria del Erario y gran parte de la miseria que aqueja al país. No es exacta la suposición anterior, pues el alza del presupuesto ordinario se produjo en las administraciones de las diferentes juntas de Gobierno residencias o Vice-Presidencias, que tuvieron lugar después de la caída del señor Alessandri. En efecto cuando subió a la presidencia el excmo. señor Emiliano Figueroa, el presupuesto, que había sido de más o menos quinientos millones en la Administración del Excmo. Alessandri, alcanzó a 990 millones.

Es cierto que el presupuesto extraordinario subió considerablemente; pero no es menos cierto que se construyeron obras de importancia y que para criticar con justicia su costo habría que hacer un estudio más profundo de cada una de ellas. Por otra parte es de toda justicia reconocer que las obras emprendidas obedecían a un plan cuya terminación era necesaria para que diera su fruto preparando el país para un aumento de producción; obedecía también al propósito de afianzar, con el oro de los empréstitos, el régimen metálico que según el pensamiento del Gobierno quedaría perpetuamente consolidado con el desenvolvimiento de la producción provocado por el plan de obras públicas.

Se pude criticar la concepción del plan se puede creer que las obras eran o no bastantes reproductivas para que el país pudiera esperar de ellas un vivificación de su fuentes productoras; pero es el hecho que lo anterior son solo suposiciones; porque la crisis mundial en Chile como en todos los países desbarató los programas del futuro.

Entremos a los números de la Deuda:

Los empréstitos contratados por la Administración Ibáñez, ascendieron a	\$ 1.375.465.044.24
Anticipos a cuenta de empréstitos por recibir	" 384.808.071.77
	<hr/>
	\$ 1.760.273.116.01
Ménos: Amortizaciones efectuadas del 27 al 31	" 604.402.710.62
	<hr/>
	\$ 1.155.870.405.39
	<hr/>

Es necesario subrayar que se amortizaron empréstitos durante la Administración Ibáñez por más de seiscientos millones de pesos.

El señor **Errázuriz**.—Permítame una palabra el señor Senador. Las cifras que yo he dado son las que el propio señor Ibáñez leyó en ocasión solemne, cuando faltó el respeto debido al Congreso hablando en el Salón de Honor de este edificio, y están contenidas en su mensaje del año 1927. He tomado las cifras correspondientes a la deuda directa e indirecta y, comparándolas con las del análisis de la deuda pública hecho por el señor Izquierdo en esta Sala hace pocos días, llegó a la conclusión de que hay una diferencia—sumadas en uno y otro caso la deuda directa e indirecta—de más de \$ 2.000.000.000.

El señor **Zañartu**.—Ese es un error.

El señor **Errázuriz**.—Han errado, entonces, el señor Ibáñez y el señor Izquierdo, pero no yo, que no he hecho sino transcribir las palabras que parecen más autorizadas como que emanan del propio mandatario que tiránicamente regía entonces los destinos del país, y que no debía ignorar las cifras que los respectivos empleados públicos sumisamente le entregaban, cifras que nos ha ratificado hace poco el cirujano que está haciendo la autopsia del cadáver.

El señor **Zañartu**.—Se cree generalmente que la aritmética es una ciencia exacta, pero en realidad es una de las cosas más elásticas porque todo depende del punto de partida.

El señor **Cariola**.— Precisamente lo que dice el señor Senador sobre lo elásticas que son las matemáticas, pensaba yo al oír a Su Señoría dar y barajar las cifras que está exhibiendo.

El señor **Zañartu**.— Cuando daba las cifras que se me han oído y el señor Errázuriz observaba que las oficinas públicas, fueron dóciles instrumentos del "tirano", según él, me daba cuenta que S. S. partía de un punto de vista falso, pues los datos traídos por mí, son recientemente revisados por la Contraloría oficina que al verlos me hizo solo una observación sobre una partida que ya había anotado disminuída en más de cuarenta millones de pesos. Una de mis cifras era de 112 millones y la que me dió la Contraloría era de 162 millones.

Pasando a otro orden de ideas; y perdonen mis honorables colegas, si no llevo un método en el estudio de estas materias ya que a ella he sido arrastrado por mi honorable colega señor Errázuriz, diré que tampoco estimo justificado el cargo relativo a falta de previsión al construirse las obras públicas, tan costosas, que no tanto como lo creen mis honorables colegas. Es preciso confesar que no solo el Ejecutivo tuvo fe en el porvenir.

¿No han visto S.S. como han construído también obras considerables otras instituciones en la misma época? Hay Cajas independientes del Estado que han gastado mucho en hacer obras costosas. Todo esto lo hicieron por un error. Pero si consideramos a los particulares mismos y miramos que han construído también un gran cantidad de edificios en todo el país, veremos que ellos igualmente se han equivocado, porque a pesar de gastar su propio dinero lo invirtieron en grandes construcciones y fué porque consideraron que estas inversiones eran reproductivas.

Si tantos se equivocaron creyendo que la prosperidad que se veía por todas partes iba a ser duradera, ¿como es posible acusar a un solo hombre en este caso en que todos han cometido el mismo error?

El señor **Errázuriz**.— Ya que el honorable Senador toca este punto, diré a S.S. lo mismo que expusimos en un manifiesto que dirigimos a nuestros correligionarios hace algunos días, convocándolos a una convención política: sólo una parte, y muy pequeña, de la educación se dá en la escuela; en realidad, la educación es obra y factor predominante de la vida pública, de tal manera que si ésta se ajusta a los grandes principios morales, al respeto de la ley, a la represión del abuso o del atropello, el espectáculo de la vida cívica así desarrollada será la mejor escuela para la formación del ciudadano.

Entretanto, durante el Gobierno anterior, tuvimos el derroche de los dineros públicos entronizado como régimen, mientras el tirano quería echar polvo a los ojos de sus gobernantes pervirtiendo su criterio, y es precisamente lo que constituía una de las facetas más irritantes de ese Gobierno, como lo es también que hubiera prensa suficientemente abyecta que lamiera la mano que estaba azotando a su propio dueño.

Ha querido S.S. con esto justificar la tiranía, y esta es precisamente la acusación más terrible que se puede formular en su contra.

(Manifestaciones en las galerías)

El señor **Urzúa** (Presidente).— Las galerías no tienen derecho a hacer ninguna clase de manifestaciones.

El señor **Zañartu**.— Yo bien suponía que mi honorable colega, por el calor con que ha estado hablando, que se habría equivocado en sus apreciaciones; pero ahora me he convencido de que S.S. está realmente equivocado.

Esto de suponer que todo lo que pasó durante ese período se debió al ejemplo del tirano es sencillamente ilógico.

¿Cree S.S. que todas esas compañías extranjeras que hicieron construcciones y que trajeron su dinero al país para que se perdiera en la vorágine; esos grandes capitalistas europeos y americanos que llegaron a Chile y se volvieron locos constru-

yendo edificios, lo hacían contagiados por el General Ibáñez?

El señor **Cariola**.— ¿Se refiere Su Señoría a la Foundation Company?

El señor **Zañartu**.—Luego me referiré a ese punto si tengo tiempo señor Senador.

Pero yo acepto que el ambiente haya modelado el espíritu de los chilenos y aun de los ingleses, de esos mismos ingleses que es fama que aun viviendo veinte años o más en un país extranjero no se resuelven a abandonar su propio idioma. Supongamos que el contagio fué tan fuerte que olvidaron que a estos países se viene a hacer dinero y no a tomar temperamento o a recibir lecciones de los indígenas.

Pero, si alguien pudiera creer en la fuerza de ese contagio, yo deseo que se me explique la razón que los banqueros Norte-Americanos, suizos y franceses, tuvieron para prestarnos dinero, en la cuantía y condiciones que lo hicieron.

Si ellos no se hubiesen también equivocado. Si no hubiesen tenido fe en el porvenir de este país, no habrían entregado su dinero, porque se habrían dado cuenta del riesgo que corrían.

Sin esa fe, ¿habrían podido prestar previendo que se les iba a devolver Dios sabe si un diez por ciento de la suma prestada?

Si nos equivocamos todos dentro del país y se equivocaron los propios prestamistas, ¿cómo es posible entonces sostener que el culpable de todo este desastre es el Gobierno de la tiranía?

El señor **Errázuriz**.— Su Señoría me formula una pregunta, se la voy a contestar en pocas palabras.

Nos ha hablado Su Señoría de algunos extranjeros con verdadera preparación económica que habrían sufrido la influencia del medio ambiente; pero yo me permito preguntar: ¿donde están los edificios que los extranjeros, los norte-americanos especialmente, que han construido grandes edificios en Chile?

El señor **Zañartu**.— Los edificios del

Banco Anglo-Sudamericano y del Banco Alemán.

El señor **Errázuriz**.—La construcción de esos edificios fué muy anterior al Gobierno del señor Ibáñez.

El señor **Zañartu**.—El edificio del National City Bank.

El señor **Errázuriz**.—Tampoco fué construido durante el Gobierno del señor Ibáñez. No es posible estar haciendo esas aseveraciones que no tiene base alguna de verdad.

El señor **Zañartu**.—Su Señoría dice que el City Bank fué construido antes o durante el Gobierno del señor Ibáñez. Si es así quiere decir que los norte-americanos tenían confianza en el porvenir del país. En todo caso, si fué antes, tampoco se debió al ejemplo del señor Ibáñez.

Esto es lo mismo que la fábula del lobo y del cordero, en la que el lobo reprochaba al cordero que le enturbiaba el agua que este pobre bebía más abajo.

Parece que nos olvidamos del contagio de los prestamistas.

Ya antes dije que el plan de obras públicas que tan amantamente se critica obedecía a una orientación lógica. En el se consultaban los principios de la ciencia económica.

El por qué no dió buenos resultados, lo estudiarán quienes tengan más tiempo, conocimiento y detalles de las causas del fracaso. ¿Fué la crisis mundial? Seguramente habrá tenido gran influencia en ello y habrá otros muchos factores.

Decir así de ligera que la crisis fué culpa del Presidente de la República porque se gastó el dinero sin orden, sin programa, sin perseguir un fin preconcebido, no lo encuentro justificado, porque, el plan como lo dije, tenía un principio fundamental y lógico.

Pero hay algo más. La pasión ha llevado hasta decir que la miseria que sufrimos se debe a esos gastos. No, señor; eso es injusto; eso no es efectivo; eso no puede decirse entre hombres con mediano estudio de los problemas de interés general. Si sabemos que, mientras han entrado al

país un mil cien millones por empréstitos directos y 500 millones por empréstitos indirectos y en pago de intereses han salido 50 millones de pesos al año quedando entonces un saldo a favor del país de más de mil millones de pesos ¿cómo se puede decir que por haber entrado a Chile toda esa suma de dinero hemos producido la crisis en que nos encontramos?

Yo quisiera que alguien me explicara, por qué un país que recibe mil millones de pesos más que lo que él paga a sus prestamistas, puede empobrecerse, precipitando ese hecho una crisis.

A mi juicio, señor Presidente la ha retardado. Lo que Sus Señorías podrían contestarme es que no habría traído la miseria física, pero sí lo moral, por no haberse podido servir nuestra deuda externa. Pero es fuerza reconocer que si en la actualidad estamos imposibilitados para servir la deuda, también lo estaríamos si no se hubieran contratado esos empréstitos, si se considera que, como muy bien lo ha dicho el honorable señor Rodríguez Mendoza, el servicio de la deuda demanda en la actualidad solo un mayor gasto de cincuenta millones de pesos sobre el desembolso que por este motivo se hacía hasta hace algunos años.

El señor **Urrejola**.—¿Cómo es eso, honorable Senador? La diferencia es muchísimo mayor.

El señor **Zañartu**.—Está equivocado Su Señoría.

El señor **Urrejola**.—El honorable Senador no toma en cuenta sino la deuda del Fisco, pero no considera la deuda de la Caja de Crédito Hipotecario de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, de las Municipalidades, etc.

El señor **Urzúa** (Presidente).—Ruego al honorable señor Urrejola que se sirva no interrumpir.

El señor **Urrejola**.—Permítame el señor Presidente, pero no puedo aceptar que se falsee la verdad de los hechos. No es posible que se falsee la historia.

El señor **Zañartu**.—Quienes falsean la

historia son los que hacen afirmaciones antojadizas y tergiversan los hechos; no quien, como el que habla tiene sobre su mesa pruebas para demostrar lo que sostiene.

El señor **Urrejola**.—El honorable Senador está escribiendo una historia novelesca.

El señor **Urzúa** (Presidente).—Ruego a los honorables Senador que se sirvan evitar los diálogos. El honorable señor Urrejola podrá contestar al término de las observaciones que está formulando el honorable señor Zañartu.

El señor **Urrejola**.—Como he dicho, no es posible que se trate de ocultar la deuda contraída por la Caja Hipotecaria, los Ferrocarriles y las Municipalidades.

El señor **Zañartu**.—Las deudas a que se refiere al honorable Senador, contratadas durante la administración Ibáñez, no alcanzan a cuatrocientos millones de pesos.

El señor **Urrejola**.—¡Mucho más! Está equivocado Su Señoría.

El señor **Zañartu**.—Creo que no.

Como he manifestado, las deudas contraídas por la Caja de Crédito Hipotecario, por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y por las Municipalidades no suben de cuatrocientos millones de pesos, cantidad que no es ciertamente fantástica, y la contraída por el Fisco es poco superior a mil millones, y para que se convenza S.S., ahí le mando la comprobación en un documento público. Véalo S.S. y después hablaremos.

El señor **Cariola**.—Tenga presente el honorable Senador que solo la Caja de Crédito Hipotecario tiene una deuda de cien millones de dollars, o sea más de ochocientos millones de pesos.

El señor **Zañartu**.—Sí; pero, no contraída en la administración Ibáñez. En todo caso, antes de terminar, quiero recordar que después de la caída del Gobierno del señor Ibáñez se han hecho gastos que no están, ni con mucho, por debajo de los efectuados en un lapso de tiempo equivalente dentro de alguno de los

ejercicios financieros de aquella administración, advirtiendo a mis honorables colegas que esta aseveración la formulo basado en cifras que no doy al tanteo, sino con datos que me he dado el trabajo de comprobar para ilustrar el debate.

Pido excusas a mis honorables colegas si en mis últimas palabras he gastado algún calor, debido a las contradicciones que se me han hecho, pero solo me guía el deseo de que el voto que se emita sea un voto a conciencia y no se proceda por impresiones que podrían arrastrar al Senado a cometer una injusticia.

No es otro el propósito que persigo al detenerme un poco para considerar la gestión financiera del Gobierno Ibáñez. Se

trata de dar un voto para juzgar a un hombre.

Repetiré lo que dije al comenzar: S.S. S.S. después de conocer todos los hechos y de cerciorarme de la efectividad o del engaño que encierran algunas afirmaciones, pueden ser severas; pero no tienen el derecho de ser injustos, oyendo los rencores que en el alma puedan despertar pasados agravios.

El señor **Urzúa** (Presidente).—Habiendo llegado la hora, se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.

